

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, cinco plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas podrá ser incrementado con las vacantes que puedan producirse en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria.

Las vacantes a cubrir serán distribuidas, según las necesidades del Servicio, en cualquiera de los Parques Contra Incendios de esta excelentísima Corporación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- Tener cumplido el Servicio Militar.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y reunir los requisitos en revisión médica que se señalan en el anexo número 2 de esta convocatoria.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, número 65), dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma, durante el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 600 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Director del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y contra Incendios o en su defecto, un funcionario Técnico en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Consejo Superior de Deportes.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo, no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del "Estado", así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

en el del "Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del "Estado" el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

a) Recorrer una distancia de 50 metros en un tiempo máximo de siete segundos y ocho décimas, arrancando parado.

b) Subir a brazo una cuerda lisa de seis metros de altura, partiendo sentado, en un tiempo máximo de doce segundos.

c) Levantamiento con dos manos, desde el suelo a la altura del pecho y posteriormente ocho veces consecutivas a la vertical, un peso de 40 kilogramos. No se pueden mover los pies.

d) Saltar una altura de 0,95 metros con pies juntos, sin carrera. Dos intentos.

e) Realizar el circuito que se detalla en el anexo I, en un tiempo máximo de dieciséis segundos.

f) Recorrer una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de tres minutos y cuarenta segundos.

g) Nadar en un tiempo máximo de cincuenta segundos, una distancia de 50 metros.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo ejercicio. — Demostrar prácticamente el conocimiento de uno de los oficios o profesiones a que se hace mención en el apartado i), de la base segunda de la convocatoria.

Tercer ejercicio. — Constará de dos partes:

a) Lectura de un texto que les será entregado, durante el plazo de dos minutos.

b) Contestar por escrito, a un supuesto, dictado por el Tribunal y que incluirá la resolución de un ejercicio aritmético.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre y cuando, como se indica en el apartado anterior, se

hubiesen obtenido, como mínimo, en cada uno de ellos, cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por la media que resulte de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.º Certificado de Estudios Primarios.
- 3.º Cartilla Militar.
- 4.º Certificado o documento acreditativo del carnet de conducir clase C, profesión, oficio y categoría en el mismo.
- 5.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de la oposición.
- 6.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 7.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 8.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

ción. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento: Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Excelentísimo señor:

Don ..... (nombre y apellidos), nacido el ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... de estado civil ..... con Documento Nacional de Identidad número .....

**EXPONE:**

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... y en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..... para proveer cinco plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

- a) Ser español.
- b) Nacido el día ..... de ..... de .....
- c) Que se halla en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- d) Tener cumplido el Servicio Militar.
- e) Que carece de antecedentes penales.
- f) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y reúne los requisitos en revisión médica que se señalan en el anexo 2 de esta convocatoria.
- g) Que no se halla incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- i) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
- j) Tener conocimiento y práctica de la siguiente profesión y oficio .....
- k) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

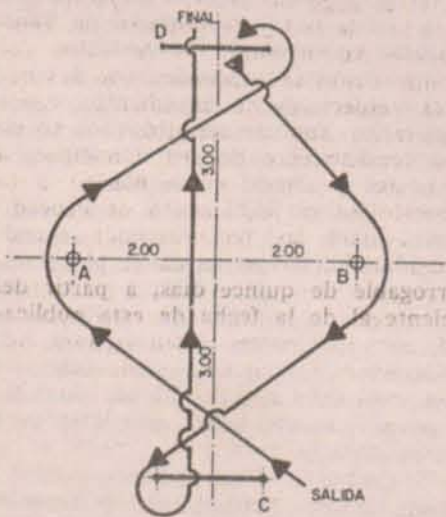
Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

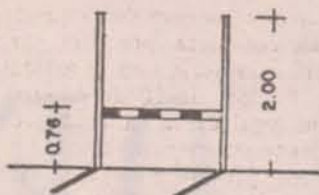
En ..... a ..... de ..... de 1982.

Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

**ANEXO 1**



A y B = Postes verticales de 2,00 metros de altura.  
C = Valla de 0,76 metros de altura, con dos postes verticales de 2,00 metros de altura en sus extremos.



D = Valla de 0,76 metros de altura.  
La distancia entre los postes A y B es de 4,00 metros.  
La distancia entre las vallas C y D es de 6,00 metros.

**RECORRIDO:**

Salir de un extremo de la valla C, bordear el poste A, pasar por debajo de la valla D después de haberla bordeado; doblar por el poste B, pasar por encima de la valla C, después de haberla bordeado por el lado contrario a la salida, y saltar la valla D, finalizando el tiempo en el momento de pisar con cualquiera de ambos pies el suelo tras este último salto.

**ANEXO 2**

**Requisitos en revisión médica**

1.º Reunir los siguientes valores en los índices, cuya definición y cálculo se indican:

- a) Índice de robustez superior a tres y no mayor de cinco.
- b) Índice respiratorio de Demeny, superior a cuatro.
- c) Índice cardíaco del doctor Ruffier, superior a cuatro.

2.º Superar los análisis de sangre con hemograma y leucocitos, pruebas hepáticas normales; análisis de orina, albúmina y glucosa negativos; agudeza visual superior a 7/10 sin corrección en cada uno de los ojos, y normalidad a la exploración de los aparatos respiratorio, circulatorio, digestivo y nervioso.

I. Cálculo del índice de robustez, según el doctor Ruffier.

Formula:  $A - B = \text{índice}$

A = Diferencia entre el perímetro torácico auxiliar (debajo de las axilas y al nivel del pecho) en inspiración, y en perímetro abdominal (a nivel del ombligo), al final de una espiración profunda. Estas medidas se tomarán con una cinta métrica flexible.

B = Diferencia entre los centímetros de la talla, por encima del metro y los kilogramos del peso, o a la inversa, si la sustracción es imposible.

Cuando A sea mayor que B, el índice será positivo. Si B es mayor que A, se invertirán los factores de la resta, el índice será negativo.

II. Cálculo del índice respiratorio de Demeny.

Formula:  $\frac{CV \times 100}{P} = \text{índice}$

CV = Capacidad vital o pulmonar, medida con el espirómetro.

P = Peso, tomado en el individuo desnudo y en ayunas.

En caso de disponer de espirómetro, el primer elemento del test se tomará según la elasticidad torácica xifoidea. Para tomar esta medida se tomará el perímetro torácico xifoideo (a nivel de la punta del esternón) en inspiración, del cual se restará el perímetro torácico xifoideo en espiración. Estas medidas se tomarán con una cinta métrica flexible.

III. Cálculo del índice cardíaco, según el doctor Ruffier.

Formula:  $\frac{P + P' + P''}{10} - 200 = \text{índice}$

P = Número de pulsaciones por minuto en reposo, individuo sentado.

P' = Número de pulsaciones por minuto, inmediatamente después de treinta flexiones ejecutadas en cuarenta y cinco segundos, asegurando el aspirante su equilibrio apoyando las manos en un objeto fijo.

P'' = Número de pulsaciones por minuto, sesenta segundos después de la última flexión, individuo sentado. Durante todo el ejercicio el opositor respirará hondo y lentamente.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper.

(G.—978)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Celebrado el primer periodo de la licitación del concurso-subasta de obras de montaje, desmontaje y acondicionamiento del vaso de la Fuente de San Vicente, la Comisión Permanente de 12 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a la única empresa presentada, "Construcciones Real, 76, Sociedad Anónima".

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 17 de marzo, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entiende citada la empresa presentada.

Madrid, 25 de febrero de 1982. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—49.339)

**Secretaría General**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de enero de 1982, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado público en las calles Manuel Marañón (Arturo Soria-Carril del Conde), Manuel Cervero, José María Cervero, Asura (Julián Hernández-Diego Ayllón), Goit y glorieta de Pérez Gidón, del distrito de Ciudad Lineal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de febrero de 1982. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—49.340)

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

**ANUNCIO**

Con fecha 10 de abril de 1981 el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas, el Pliego de Bases Particulares y el Pliego general de Bases para las obras de construcción relativas al bloque núm. 16 (Colector Interceptor Margen Derecha) del Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Los terrenos afectados por tal construcción se hallan comprendidos en el Plan general de Ordenación Urbana del Área Metropolitana de Madrid, entendiéndose implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del texto refundido de Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 17 y 18 de su Reglamento, se somete a información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de titulares, bienes y derechos afectados por la construcción del Colector Interceptor Margen Derecha, a los efectos de que durante ese plazo se pueden formular las alegaciones pertinentes, así como aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, y con vuelta a Alfonso XIII, 129, a la que se habrán de dirigir por escrito, presentándolo en el Registro General de este Organismo.

**RELACION DEL BLOQUE NUM. 16-COLECTOR INTERCEPTOR DE LA MARGEN DERECHA**

Finca núm. — Catastro: Polígono, parcela y paraje. — Naturaleza. — Superficie en metros cuadrados: Servidumbre, ocupación temporal y expropiación. — Titular y domicilio

- 1.—2.—Urbana. — 1.188. — Desconocido.
  - 2.—2.—3. — La Atalayuela. — Cereal.
  - 229.—José Álvarez de Bohorques.
  - 3.—2.—4.—La Atalayuela. — Cereal.
  - 475.—Matilde Hernández Pérez.
  - 4.—2.—5.—La Atalayuela. — Cereal.
  - 523.—Alejandro Morán López.
  - 5.—2.—6.—La Atalayuela. — Cereal.
  - 450.—Desconocido.
  - 6.—2.—Urbano. — 111. — Dionisio Lázaro Rodríguez, calle Palmipedo, 2, primero A, Madrid-11.
  - 7.—Urbano. — 330. — Colegio San Viator, plaza de Fernández Ladreda, 2, Madrid-26.
  - 8.—Urbano. — 782. — Instituto Nacional de la Vivienda. Notif.: Delegación Provincial de la Vivienda, calle La Basílica, 23, Madrid-20.
  - 9.—Urbano. — 680. — 1.458.—"Embotelladora Madrileña, S. A.", calle Antonio López, 246, Madrid-26.
  - 10.—Urbano. — 675. — 1.141. — "Unión Eléctrica, S. A.", calle Capitán Haya, 53, Madrid-20.
  - 11.—Urbano. — 317. — 1.971. — 207.—"Renfe". Notif.: Jefe de la Unidad Jurídica Patrimonial de la 2.ª Zona, Estación de Atocha, Madrid-12.
  - 12.—Urbano. — 398. — 1.593. — 72.—"Urbanizadora Española, Sociedad Anónima", calle Núñez de Balboa, 56, Madrid-1.
  - 13.—198. — 447. — Dominio público (calle Antonio López).
  - 14.—235. — 882. — Dominio público (Camino Perales).
- Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Gerente (Firmado). (X.—69)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**DELEGACION TERRITORIAL**

**Sección Servicios Sociales**

**ANUNCIO**

En la Dirección Provincial de Trabajo se tramita expediente para la fusión de las Fundaciones de Beneficencia particular "Felipe Montalbán", "Los Pobres de Torrelaguna", "Juan Manuel Montalbán, Iglesia y Pobres de Torrelaguna" y "Juan Bautista Alderete" con la denominada "Agrupación de Fundaciones Francisco López Traña y 19 más", instituida en Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los Representantes de las Fundaciones e interesados en sus beneficios para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hallará el expediente de manifiesto en la Sección de Servicios Sociales, Maldonado, 54, primero, en días laborables, excepto sábados, de diez a trece horas.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—La Directora (Firmado). (G. C.—2.346)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de doña Esperanza Garrido Pérez, con domicilio en Valdeavero (Madrid), plaza del Generalísimo, número 9, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía de cauces del arroyo Camarmilla, en el término municipal de Valdeavero (Madrid).

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos 75 metros del borde del cauce, siendo sus caracte-

rísticas un metro de diámetro y 23 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito a ilustísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 101.191/82.)

Madrid, 15 de febrero de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—2.301)

(O.—49.335)

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Anuncio de la subasta de las obras para instalación de estación transformadora en la Academia Especial de la Policía Nacional de Canillas (Madrid).

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para esta subasta en la División de Obras e Instalaciones (calle del Rey Francisco, 21, Madrid).

Segundo. El presupuesto de contrata asciende a seis millones doscientas sesenta y un mil ochocientos seis pesetas (6.261.806 pesetas) y la fianza provisional a ciento veinticinco mil doscientas treinta y seis pesetas (125.236 pesetas).

Tercero. El proyecto, con la documentación reglamentaria, estará de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones los días y horas hábiles del plazo establecido.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Administrativas y Económicas, en dos sobres lacrados y cerrados.

Quinto. La documentación exigida es Grupo I, Subgrupos 4, 5 y 6, y la Categoría del Contrato es "C".

Sexto. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha del término de la presentación de ofertas, esta Dirección resolverá sobre la admisión previa de las mismas, y la apertura de las proposiciones admitidas se efectuará a las doce horas del octavo día siguiente a la presentación, en sesión pública, ante la Mesa de Contratación de este Centro Disol, 7, de Madrid.

Séptimo. Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

En Madrid, a 24 de febrero de 1982.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

(G. C.—2.303)

(O.—49.336)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Industria

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.291 y 50AL-909

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don José Orgaz Rodríguez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Arganda del Rey (Madrid), carretera N-III, Km. 23,800. Domicilio: Calle Margaritas, núm. 5 (Arganda del Rey).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la finca propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 160 KVA, tipo intertemperie, relación 15.000/380-220 voltios, y línea subterránea a 15 KV de 220 metros de longitud, con origen en centro de seccionamiento de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", y final en el centro de transformación citado. Se construirá la línea con conductor Al 12/20 KV de 3 x 50 mm<sup>2</sup>, en polietileno-reticulado.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto total: 1.136.263 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—2.470)

(O.—49.369)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

#### Sección de Normas de Empleo

Expediente número 1.069-648/81.

Con esta fecha, el ilustrísimo señor Director general de Empleo ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente reseñado arriba; y

Resultando que por la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, con el número 1.315/81 y fecha 9 de julio de 1981, se formalizó acta de infracción a la empresa "Auser Ibérica, S. A.", dedicada a agencia de colocaciones, con domicilio en Madrid, calle de Orense, número 24, ya que se ha comprobado que la empresa con fecha 23 de marzo de 1981, según fotocopia remitida por la Comisaría General de Policía Judicial, había firmado un contrato de colocación con Blanca de Jesús Almeida, infringiéndose el artículo 16.2 de la Ley de 10 de marzo de 1980, por lo que se propone la imposición de la multa de 500.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la mencionada Ley, atendida la gravedad y reincidencia de la infracción;

Resultando que intentada la notificación del acta a través del Servicio de Correos, ante la imposibilidad de llevarla a cabo, se publicó edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 223, correspondiente al día 19 de septiembre de 1981, de conformidad con lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Resultando que con escrito de fecha 7 de diciembre de 1981 las diligencias instruidas fueron elevadas por el Delegado de Trabajo a esta Dirección General para su resolución, en razón de la cuantía, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 3 de abril de 1971 y Ley 8/1980, de 10 de marzo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando que la competencia de esta Dirección General, para resolver el presente expediente, viene determinada por el Decreto 1860/1975, de 10 de julio, sobre procedimiento especial de imposición de sanciones por infracción de Leyes sociales, Reglamento Orgánico de las Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y Ley 8/1980, de 10 de marzo;

Considerando que efectuada la notificación del acta en la forma prevista en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y transcurrido el plazo de que la empresa disponía para formular descargos contra aquella, es obvio el reconocimiento tácito de la contravención en ella señalada, por lo que, habida cuenta, de una parte, de la presunción legal de certeza de que gozan las actas extendidas por la Inspección de Trabajo, en lo que se refiere a los puestos fácticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, y, de otra, a la

clara y grave infracción de la conducta de la empresa, conducta, por otra parte, reiterada, a lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y a la adecuación legal de la sanción propuesta, es procedente su confirmación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General de Empleo acuerda: Confirmar el contenido del acta de infracción número 1.315/81, formalizada por la Inspección de Trabajo de Madrid a la empresa "Auser Ibérica, S. A.", cuyo contenido se recoge en el primer resultando de esta resolución, e imponer a la mencionada empresa la multa de pesetas 500.000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Notifíquese esta resolución a la empresa interesada, advirtiéndole que la misma es recurrible en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, a tenor de cuanto previenen los artículos 33, 34 y 35 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, justificando haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma, mediante unión al escrito de recurso del resguardo de la Caja General de Depósitos, a disposición de la Delegación de Trabajo de Madrid que dará al mismo el destino correspondiente, conforme a la resolución que recaiga en el recurso; en caso de no hacer uso de tal derecho, deberá efectuar el pago de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado en dicha Delegación, dentro del plazo de interposición de aquél, pasado cuyo plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Remítanse las oportunas copias a la Delegación de Trabajo de Madrid, para constancia en el expediente, conocimiento de la Inspección y notificación a la empresa interesada.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Director general (Firmado y rubricado).

Lo que de orden del ilustrísimo señor Director general de Empleo, comunico a los efectos prevenidos en la presente resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 1981.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—2.185)

#### Servicios de Recursos

Recurso número 1.896/81. R. L.

Con esta fecha el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la empresa "Gutiérrez y Valiente, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Preciados, número 32, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de octubre de 1979, de la que se hará mérito; y

Resultando que la referida resolución, en la fecha mencionada, acordó imponer a la empresa referida la sanción de pesetas 225.000, en el expediente iniciado por acta de inspección número 2.304/77, por infracción a los artículos 151 y 21 de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1971, y 187, 192 y 193 de la Orden ministerial de 28 de agosto de 1970, ya que la muerte del operario Jesús Nieto Carrión se produjo cuando éste se hallaba a una altura de 15 metros limpiando ladrillo visto sin protección, por lo que resbaló y cayó por el hueco interior a un patio. Responsabilidad solidaria de la empresa "Riansares, Sociedad Anónima";

Resultando que en fecha 19 de abril de 1978 se dictó una resolución por la Dirección General de Trabajo en la que se declaraba la nulidad de pleno derecho de las actuaciones practicadas en el expediente a partir de la extensión del acta, origen del mismo, por no haberse comunicado aquella a la empresa "Riansares, S. A.", responsable solidaria con la recurrente;

Resultando que este recurso de alzada se interpone mediante escrito en el que se alega que el expediente que se recurre fue declarado nulo de pleno derecho, en cuanto a las actuaciones practicadas por la resolución de 19 de abril de 1978. Que a partir de esa fecha la recurrente no ha recibido más notificación que la resolución

que motiva el presente recurso, sin que se le haya, por tanto, notificado la reposición del acta 2.304/77, según consta en las actuaciones, lo que ha originado la falta de interposición del pliego de descargos, con el consiguiente perjuicio para la misma, procediendo, por tanto, la nulidad de las actuaciones, conforme dispone el artículo 47-C de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con el artículo 109 de la misma;

Resultando que la Dirección General de Trabajo ha emitido informe preceptivo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando que este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el defecto de forma alegado por la empresa en el recurso de alzada, que ahora se debate, no sirve para decretar la nulidad de pleno derecho que se insta al amparo del artículo 47-C de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, sino que hay que decretar la anulación conforme al artículo 48.2 de la Ley citada, procediendo, por consiguiente, anular todas las actuaciones, declarando válidas solamente la visita de inspección y la extensión del acta resultado de la misma, debiéndose notificar ésta en forma legal nuevamente a las dos empresas solidariamente responsables, a fin de que puedan hacer uso de su derecho en el expediente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Servicio de Recursos de Empleo y Relaciones Laborales, ha acordado estimar el recurso formulado por la empresa "Gutiérrez y Valiente, Sociedad Anónima", contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de octubre de 1979, anular todas las actuaciones declarando válidas solamente la visita de inspección y la extensión del acta resultante de la misma.

Se advierte que la presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de enero de 1977, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—2.198)

## ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

#### EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que se hallan depositados en los locales habilitados por esta Inspección-Administración Principal de Aduanas de Madrid, afectos al pago de sanción impuesta por aplicación de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, los vehículos que a continuación se relacionan, con sus números respectivos de expediente; cuyos propietarios son desconocidos o no se tiene conocimiento de sus domicilios, a los cuales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento, para las reclamaciones económico-administrativas, se da el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, para que comparezcan en esta Administración Principal de Aduanas, sita en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, núm. 3, con el fin de que justifiquen sus derechos y proceder al pago de la sanción impuesta.

Transcurrido dicho plazo se tendrán por decaídos de sus derechos a los interesados, instruyéndose los correspondientes expedientes de abandono de los automóviles afectados a favor de la Hacienda Pública, los cuales serán vendidos en pública subasta, conforme a la legislación vigente.

- Número expediente. — L. I. T. A. — Marca. — Sanción**
- 94/80.—Simca Matra. — 6-M-3200. — 31.500 pesetas.
  - 112/80. — Opel. — SE-6264.—1.500 pesetas.
  - 512/80. — Fiat 128. — 8-M-2813.— 51.000 pesetas.
  - 647/80. — Mercedes 280. — W-394-U. 51.000 pesetas.
  - 744/80. — Volvo. — 18-70-TS. — 3.000 pesetas.
  - 801/80. — Peugeot 504. — 28-DG-88. 3.000 pesetas.
  - 818/80. — Peugeot 504. — 7-M-6329. 3.000 pesetas.
  - 827/80. — Volkswagen, furgón. — AS-8355.—51.000 pesetas.
  - 883/80. — Simca 1.100.—92-5-AD-88. 3.000 pesetas.
  - 915/80. — Camión-furgón.-OM-50. — CM-192612 Italia. — 51.000 pesetas.
  - 978/80. — Opel. — Chasis 21-9070.— 3.000 pesetas.
  - 986/80. — Simca 1.200.—9080-TF-57. 51.000 pesetas.
  - 990/80. — Fiat 128, ch.—10-55-50.— 51.000 pesetas.
  - 1.024/80. — Volkswagen.— 25-20-MK. 51.000 pesetas.
  - 1.057/80. — Fiat 125. — 8960-CY-33. 51.000 pesetas.
  - 24/81. — Fiat 128. — 77-79-XG. — 51.000 pesetas.
  - 30/81. — Volkswagen. — 16-51-PZ.— 51.000 pesetas.
  - 63/81. — Ford Muntang. — 6-M-2027. 6.000 pesetas.
  - 85/81. — Fiat 850. — 3169-ZA-75.— 4.500 pesetas.
  - 103/81. — Fiat 128. — 6-M-6548. — 54.000 pesetas.
  - 104/81. — Moto Suraki 550. — EU-13128.—51.000 pesetas.
  - 116/81. — Volkswagen, furgoneta. — DA-7599.—51.000 pesetas.
  - 136/81. — Ford Transit., furgón. — XLK-104-G. — 51.000 pesetas.
  - 139/81. — Opel Kadette. — 1280-XC-75.—4.500 pesetas.
  - 140/81. — Taunus 12. — 3774-ET-92. 51.000 pesetas.
  - 146/81. — Citroën. — 92-55-PP. — 51.000 pesetas.
  - 211/81. — Peugeot 304. — 75-69-TZ. 51.000 pesetas.
  - 236/81. — Peugeot 504. — 26-GJ-33.— 75.000 pesetas.
  - 237/81. — Volkswagen 1300. — 64-08-PA.—51.000 pesetas.
  - 340/81. — Volkswagen. — 7-M-9181. 3.000 pesetas.
  - 472/81. — Renault 12. — 93-39-ZL.— 51.000 pesetas.
  - 545/81. — Fiat 128. — 09-74-XE. — 51.000 pesetas.
  - 889/81. — Volkswagen. — 3328-QC-08.—3.000 pesetas.
  - 895/81. — Volkswagen 1300.—83-36-NN.—3.000 pesetas.
  - 929/81. — Volkswagen. — BV-06-57. 3.000 pesetas.
  - 931/81. — Volkswagen 1.600 TL.—DI-63-17. — 3.000 pesetas.
  - 998/81. — Volkswagen, furgoneta. — 25-64-MK.—3.000 pesetas.
  - 1.013/81. — Volkswagen. — DN-46-36.—3.000 pesetas.
  - 1.020/81. — Fiat 131. — 23-GA-05.— 3.000 pesetas.
  - 1.021/81. — Fiat 128. — EUZ-880.— 3.000 pesetas.
  - 1.031/81.—Audi 75-L. — 95-79-PM.— 3.000 pesetas.
  - 7.032/81. — Peugeot 504. — 36-02-SV. 3.000 pesetas.
  - 1.064/81. — Volkswagen Passat. — VS-HD-845.— 3.000 pesetas.
  - 1.077/81. — Volkswagen.—31-83-FF.— 3.000 pesetas.
  - 1.079/81. — Simca 1.500. — 7323-AND). — 3.000 pesetas.
  - 1.080/81. — Peugeot. — 43-33-FF. — 3.000 pesetas.
  - 1.135/81. — Ford Capri 3.000. — 406-Z-2119. — 3.000 pesetas.
  - 1.145/81. — Ford Taunus.—995-DBH-75.—3.000 pesetas.
  - 32/82. — Citroën. — F-PK-472. — 3.000 pesetas.
  - 40/82. — Renault 12. — 1045-QN-85. 3.000 pesetas.
  - 41/82. — Opel Manta. — 923-KL-89. 3.000 pesetas.
  - 69/82. — Peugeot. — 5133-RU-95. — 3.000 pesetas.

Asimismo se notifica a los interesados que si de la venta en pública subasta no alcanzase a cubrir el total de la sanción impuesta, se procederá al cobro de la misma por vía de apremio.

Esta notificación se extiende a todos cuantos resulten ser propietarios de los vehículos relacionados.

Madrid, 16 de febrero de 1982. — El Inspector-Administrador (Firmado). (G. C.—2.253)

**Caja General de Depósitos**

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Central", con los números 93.045 y 106.082 de Registro, en garantía de "Geotecnia y Cimientos, S. A.", constituidos en aval y por unos nominales de 96.252 y 85.221 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expedientes 298 82 y 299 82.

Madrid, 26 de febrero de 1982. — El Administrador (Firmado). (A.—38.401)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de julio de 1981, con el número 123.203 de Registro, propiedad del "Banco Popular Español", en garantía de "Automóviles Talbot, Sociedad Anónima", constituido en aval y por un nominal de 184.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente número 301/82.

Madrid, 12 de febrero de 1982. — El Administrador (Firmado). (A.—38.407)

**DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA**

**Subdirección General de Sanidad Animal**  
La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de diciembre de 1981.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—1.638)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

**ANUNCIO**

Para general conocimiento, se hace público que el día 24 de febrero de 1982, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda subasta pública para la venta de diversos cuadros procedente de la herencia abintestato a favor del Estado, por fallecimiento, de don Luis Ballesteros Orozco, según pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, calle de Guzmán el Bueno, núm. 139.

Tipo de licitación: 16.000 pesetas.  
Depósito para tomar parte en la subasta: 3.200 pesetas.

Madrid, 18 de febrero de 1982.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—2.252) (O.—49.272)

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCOBENDAS**

La Alcaldía-Presidencia, en el día 23 de febrero de 1982, ha dictado lo siguiente:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición de dos plazas de Administrativo de Administración General, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de diciembre de 1981.

Segundo. Tribunal calificador:  
Presidente: Don Carlos Muñoz Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, como titular, y como suplente don José Caballero Domínguez, Teniente de Alcalde.

Vocales:  
Por la Dirección General de Administración Local, don Juan Pesquero Granullaque, como titular, y como suplente, don Antonio Dubois de Vargas.

Por el Profesorado Oficial, don Juan Antonio López Milara, como titular, y como suplente, don José Antonio Carro Martínez.

Don Ramón Robles Moratinos, Secretario general del Ayuntamiento de Alcobendas.

Secretario: Doña Paloma Naharro Aznar, Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí sus funciones el Secretario.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la designación del Tribunal ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Tercero. El sorteo del orden de actuación se verificará al décimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcobendas, 23 de febrero de 1982.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.895) (O.—49.078)

**AJALVIR**

**Presupuesto ordinario**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo previsto en el artículo 14-1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1982, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante este Ayuntamiento, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días; transcurridos los cuales sin resolución expresa, se considerarán denegadas.

Ajalvir, 21 de febrero de 1982.—El Alcalde, José María Rodríguez García. (G. C.—2.411) (O.—49.347)

**ANCHUELO**

**Presupuesto ordinario**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero del año en curso.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Anchuelo, a 27 de febrero de 1982.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.494) (O.—49.391)

**GETAFE**

Por don Francisco Cerdeño Isabel se ha solicitado apertura de bar con emplazamiento en la calle San José de Calasanz, número 24.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 1 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.548) (O.—49.406)

**GRINON**

**Presupuesto ordinario**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 1982, y con el "quórum" fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos ... ..	14.043.789
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos ... ..	1.378.660
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos ... ..	11.223.670
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	5.756.277
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales ... ..	217.500
<b>Total ingresos ... ..</b>	<b>32.619.896</b>

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal ... ..	12.000.616
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	11.702.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	1.660.000
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales ... ..	1.322.167
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ... ..	4.000.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros ... ..	50.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros ... ..	1.885.113
<b>Total gastos ... ..</b>	<b>32.619.896</b>

En Grinón, a 27 de febrero de 1982.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.498) (O.—49.395)

**Presupuesto de inversiones**  
En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 1982, y con el "quórum" fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos ... ..	805.000
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ... ..	40.895.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros ... ..	15.000.000
<b>Total ingresos ... ..</b>	<b>56.700.000</b>

GASTOS	Pesetas
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales ... ..	56.700.000
<b>Total gastos ... ..</b>	<b>56.700.000</b>

B. O. P.

En Griñón, a 27 de febrero de 1982.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.499) (O.—49.396)

**MANZANARES EL REAL**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo que dispone la vigente legislación, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto de inversiones de 1981, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.  
c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Manzanares el Real, a 25 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.503) (O.—49.399)

**SANTORCAZ**

*Presupuesto ordinario*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero del año en curso.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Santorcaz, a 26 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.491) (O.—49.388)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

*Presupuesto Patronato Deportivo*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto definitivo para el ejercicio de 1982 (Presupuesto Patronato Deportivo), cuyo resumen es el siguiente:

**INGRESOS**

Pesetas

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	2.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	24.693.000
Capítulo 5.	
Ingresos Patrimoniales	5.305.000
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.000.000
Total ingresos	31.000.000

**GASTOS**

Pesetas

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	16.544.301
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	9.250.000
Capítulo 3.	
Intereses	26.937
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	4.178.762
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.000.000
Total gastos	31.000.000

San Fernando de Henares, 17 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.457) (O.—49.356)

*Presupuesto de Inversiones*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto definitivo para el ejercicio de 1982 (Inversiones), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

Pesetas

B) Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencia de capital	152.155.326
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	45.701.165
Total ingresos	197.856.491

**GASTOS**

Pesetas

B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	143.400.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	54.456.491
Total gastos	197.856.491

San Fernando de Henares, 17 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.458) (O.—49.357)

*Presupuesto ordinario*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1981, con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

Pesetas

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	261.364.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	15.235.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	99.052.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	71.942.000
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	1.400.000
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.006.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	1.000
Total ingresos	450.000.000

**GASTOS**

Pesetas

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones de personal	196.851.921
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	98.638.241
Capítulo 3.	
Intereses	20.365.822
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	55.909.706
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	55.455.326
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.006.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	21.772.984
Total gastos	450.000.000

San Fernando de Henares, 17 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.459) (O.—49.358)

**TORRELODONES**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 1 de febrero de 1982, fue aprobado el proyecto técnico para las obras tituladas "Alumbrado público del casco urbano de Torreledones".

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Torreledones, a 15 de febrero de 1982.  
El Alcalde-Presidente, Serapio Calvo.  
(G. C.—2.578) (O.—49.434)

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 1 de febrero de 1982, fue aprobado el proyecto técnico para las obras tituladas "Paso subterráneo y colector en la zona del Polideportivo municipal".

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Torreledones, a 15 de febrero de 1982.  
El Alcalde-Presidente, Serapio Calvo.  
(G. C.—2.579) (O.—49.435)

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1982, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Polígono 26, instado por don Joaquín Roura García, en nombre y representación de "Club de Campo de Torreledones, S. A."

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 141-2, en relación con el 138, del vigente Reglamento de Planeamiento.

Torreledones, 15 de febrero de 1982.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.413) (O.—49.349)

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

**ESTACIONES DE SERVICIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Combustibles y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos, aprobado por O. M. Hacienda del 10-4-80, se hace saber que por instancia de 18-2-82 se recibió la siguiente petición de permiso para el traslado de una Estación de Servicios a nuevo emplazamiento.

Peticionario: "Ges. S. L."  
Emplazamiento actual: Calle de Goya, número 24, de Madrid.

Emplazamiento que se solicita: Polígono 38 de la avenida de la Paz, con fachada al camino de Vinateros.

Causas: Las causas del traslado, según la Entidad Mercantil peticionaria, son, por un lado, el haber sido declarada zona verde pública una superficie de 475 metros cuadrados del total de los 838 metros cuadrados que constituyen la parcela en que se encuentra ubicada la Estación de Servicio, y por otra parte la disminución de ventas, es por lo que acciéndose al artículo 41 del vigente Reglamento, solicita dicho cambio.

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas que se consideren afectados por esta petición formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las Oficinas Centrales de "Campsa" (Capitán Haya, 41) o en este Centro Comercial (Alcalá, 45) en Madrid.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—(Firmado).  
(G. C.—2.480) (O.—49.372)

**Cooperativa de Viviendas "Madrid"**

**CONVOCATORIA**

Se convoca por la presente a cuantas personas pudieran tener interés en la misma, a la Asamblea de la Cooperativa de Viviendas "Madrid", en liquidación, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Colombia, número 4, el día 22 de marzo próximo, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte del mismo día en segunda, con el fin de aprobar, si procede, el balance definitivo de la Cooperativa y también el informe del liquidador, dando fin con ello al proceso de liquidación de la misma.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—El liquidador (Firmado).  
(A.—38.352)

**UNION ELECTRICA, S. A.**

**Emisión de obligaciones de 29 de diciembre de 1981**

Como continuación del anuncio de la emisión de obligaciones publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de diciembre de 1981, se comunica que por la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía, se ha autorizado la puesta en circulación, en régimen de suscripción abierta, de las obligaciones números 70.001 a 85.000, ambos inclusive, por un importe de 750 millones de pesetas.

El plazo de "suscripción abierta" se inicia el 22 de febrero, y concluirá el 16 de marzo de 1982.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración (Firmado).  
(A.—38.309)

**Internacional de Ionización, S. A.**

Que convocada Junta ordinaria de accionistas para el próximo 23 de marzo, en los locales de la Puerta del Sol, número 4, segundo D, a las diecisiete horas en primera convocatoria y una hora más tarde para la segunda, si procediese, para tratar del siguiente:

*Orden del día*

- 1.º Separación del Administrador único.
- 2.º Examen y aprobación de la gestión social.
- 3.º Nombramiento nuevo Administrador único.
- 4.º Traslado de domicilio social.

El Administrador único, Arsenio Marcos Santano.

Madrid, 5 de marzo de 1982.

(A.—38.601)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

*EDICTO*

En virtud de lo acordado por providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo número cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Domingo Escorial Hernández, representada por el Procurador García Prado, contra don Jesús Vázquez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles y en un solo lote, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se encuentran en poder del mismo, con domicilio en la calle Manuel Maroto, número veintinueve de esta capital.

Una librería, de seis módulos, de madera, color avellana.

Una librería, de madera, en caoba, de dos cuerpos, alto y bajo, y cada cuerpo con tres mdulos.

Una librería, de madera, nogal de dos cuerpos, alto y bajo, y en cada cuerpo tres cajones.

Un trresillo compuesto de sofá de tres

plazas y dos sillones, tapizados en tela color crema floreado.

Un aparato de televisión marca "Philips", en blanco y negro, de veinte pulgadas.

Diez cocinas mixtas y de gas, de diferentes marcas y modelos, principalmente "Super-Ser" y "Agni".

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, advirtiéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es de ciento setenta y nueve mil pesetas, en que han sido tasado pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero. Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.538-T)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cuatro de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado y de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, el "Banco Urquijo, S. A.", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre y defendido por el Letrado don José Luis Garrido Laruge, y de la otra, como demandado, don Mariano Guillermo Capdevila Lazo, hoy con domicilio desconocido en ignorado paradero.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Mariano Guillermo Capdevila Lazo, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Urquijo, S. A.", de la cantidad de cinco millones ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesetas, importe del principal, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Rafael Gómez-Chaparro (Rubricado).—La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Mariano Guillermo Capdevila Lazo, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número 1.373/8-A-2, promovidos a instancia de "Setrisa, S. A.", contra don Christian de Pas y doña María Jesús García Quirós, en reclamación de cantidad, por el presente edicto se notifica a estos señores

demandados la sentencia de remate dictada en tales autos de fecha veinticinco de octubre pasado, y cuyo fallo contiene el siguiente:

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia mandar, como mando, seguir adelante la misma, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Christian de Pas y su esposa doña María Jesús García Quirós, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Setrisa, S. A.", de la cantidad de ciento setenta y ocho mil ciento ochenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo: José de Asís Garrote (Firmado y rubricado).—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Christian de Pas y doña María Jesús García Quirós, libro la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez y firmo en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.545-T)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos veintinueve-A de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Emilio Puebla García, contra don Manuel González Carretero y su esposa doña Encarnación Navarra Plaza, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados siguientes:

Un frigorífico marca "Kelvinator", modelo tres estrellas, de unos 250 litros, con termostato de regulación, funcionando, y una lavadora, superautomática, marca "Fagor", con termostato y programador de lavados, funcionando.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día veinticinco de marzo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de treinta y cinco mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes embargados objeto de subasta se encuentran en poder de los demandados.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.542-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo se-

guidos con el número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Garaje Guerra, Sociedad Anónima", contra "Uryncó, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un automóvil marca "Seat 132", matrícula M-8671-CC, del que es depositario nombrado a instancia de la parte ejecutante don José Pedro del Río Bengoechea, que tiene dicho automóvil en el local de don Antonio Hernández, sito en Murcia, calle Maestro Alonso, número cuatro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas en que se ha tasado pericialmente el referido vehículo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.369-T)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número nueve de Madrid, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se tramitan en este Juzgado, registrados al número mil cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta y uno-F, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en representación de "Fomento de Bibliotecas, Sociedad Anónima", contra don Antonio Castellanos Díez, que se encuentra declarado en rebeldía, y en desconocido paradero, se cita por medio de la presente al demandado don Antonio Castellanos Díez, que se encuentra en desconocido paradero, por segunda vez, a fin de que el día diecisiete de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera de la casa número uno de la plaza de Castilla, de esta capital, a fin de absolver posiciones, bajo juramento indecisorio, con apercibimiento de que si dejare de comparecer, podrá ser tenido por confeso en las posiciones.

Y para que sirva de citación en forma a don Antonio Castellanos Díez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—38.540-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos juicio declarativo mayor cuantía registrado con el número mil ochocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-D-dos, sobre reclamación de un millón, ciento noventa y seis mil setecientos veinte pesetas, a instancia de don Gonzalo Serres Rodríguez, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra la entidad "Holmes Benito Delgado, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conoci-

do en esta capital, calle Modesto Lafuente, número cuarenta y seis, sobre reclamación de rentas devengadas y no percibidas por el arrendamiento de local ocupado y en cuyos autos se dictó con fecha diecinueve de diciembre último, auto por el que se mandó emplazar a la entidad demandada en la persona de su representante legal, a fin de que en el término de nueve días compareciera en los autos en legal forma, habiendo transcurrido dicho término sin que lo haya verificado, habiéndose acordado en el día de hoy hacer un segundo llamamiento a dicha entidad a los mismos fines y por el término de cinco días, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo podrá ser declarada en rebeldía.

Y para que se lleve el emplazamiento de la entidad demandada "Holmes Benito Delgado, S. A.", en la persona de su legal representante se le hace este segundo llamamiento a los fines y términos acordados, expido y firmo el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.161-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de ejecutivo número ciento treinta y uno de mil novecientos ochenta y dos-B, a instancia de la entidad "Setrisa, S. A.", contra don Christian de Pas y doña María Jesús García de Quirós, con una cuantía de procedimiento de doscientas sesenta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas, y en cuyo autos civiles, se ha procedido, dado el ignorado paradero de los demandados, a la traba de embargo para cubrir las citadas sumas, sobre el piso de la propiedad de los demandados, sito en Majadahonda (Madrid), primero letra B, del edificio denominado bloque 12 de la urbanización "Virgen de Iciar", así como la plaza de garaje número 64 de dicho edificio.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de notificación de la citada traba de embargo a los demandados, así como para citarles de remate, a fin de que caso de interesar a su derecho, se opongan a la ejecución despachada en el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, con apercibimiento de que caso de no verificarlo en dicho término serán declarados en rebeldía, siguiéndose el curso de las actuaciones en su ausencia, sin más notificaciones que las establecidas en la Ley en estrados del Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.544-T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos catorce-LL de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de doña Amalia Villar Blas, representada por el Procurador señor Moral Lirola, contra doña Carmen López Cobo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, a la izquierda.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo.

## Quinta

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, conformándose los licitadores con la titulación existente, no teniendo derecho a exigir ninguna otra; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca objeto de subasta

Vivienda B a mano derecha, según se sube por la escalera número dos del piso primero o tercera planta de construcción, de la casa número uno de la calle Federico Salmón, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 110 metros 24 decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y dos cuartos de baño, aseo de servicio con ducha y dos terrazas. Linderos: derecha, entrando, con vientos de terrenos libre de edificación; izquierda, entrando, rellano de acceso y vientos de terreno libre de edificación, y fondo, vivienda B de la escalera uno, y frente, bajada de escalera, rellano de acceso y vivienda A de la escalera dos. Cuota: 3,20 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 244 del tomo 697, finca número 22.634, inscripción primera.

Y para que conste y sirva para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de la provincia de Madrid y en el periódico de mayor circulación de esta capital, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente deciseis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.541-T)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-FL, se siguen autos de menor cuantía, a instancia de "J. Borrero, S. A." (Jobasa), representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don José Gómez González, sobre reclamación de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de doscientos ochenta mil pesetas.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, y el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona.

## Bienes

Un automóvil marca "Simca 1.200", color blanco, matrícula M-8145-AB, en muy mal estado y uso, 80.000 pesetas.

Una cortadora de metales marca "Tejero", modelo 50, en 30.000 pesetas.

Una lijadora marca "Super-lemma", de 2 HP., número 16.393, en 30.000 pesetas.

Una cortadora de metales marca "Gutring", con motor de 1,5 HP., 30.000 pesetas; y

Una taladradora marca "Mugui", de 0,75 HP., en 50.000 pesetas.

Una pulidora marca "Letag", de 2 HP., en 60.000 pesetas.

Todos los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, calle Fuendetodos, número veintidós, de esta capital.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.228)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", de Madrid, representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra doña Purificación Caviro Llorente, vecina de Madrid, mayor de edad, viuda y con domicilio en la calle Romero Robledo, número veintiocho, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia, sacar a subasta pública por tercera vez, la finca urbana embargada a la demandada, que se describe así:

La mitad indivisa del piso quinto, letra B, escalera derecha, de la casa en Madrid, calle de Orense, número 41. Dicho piso se halla situado en la planta quinta del edificio, sin contar los bajos, con acceso por la escalera derecha; tiene una extensión superficial aproximada de 162 metros siete decímetros cuadrados; y linda: al Norte, con vestíbulo de ascensor y piso quinto, letra B de la escalera derecha; al Este, con calle de Orense; al Sur, con piso quinto izquierda de la escalera izquierda, y al Oeste, con escalera izquierda, patio mancomunado central y escalera derecha. Le pertenece el cuarto trastero situado en la planta sótano, con una extensión superficial de dos metros diez decímetros cuadrados, señalado con el número 33, su cuota en el condominio es de dos enteros 3.318 diezmilésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, al tomo número 821, libro 607, folio 196, finca número 17.491 de la sección segunda.

Fue tasada pericialmente en la suma de 3.152.214 pesetas.

## Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de abril próximo y hora de las once.

## Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fue de dos millones trescientas sesenta y cuatro mil ciento sesenta y una pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, de los que respecto a ellos consta en el mismo y que por su insuficiencia o falta no se admitirán

después reclamación alguna, debiendo así como que los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrante en autos certificación de las cargas que pesan sobre la finca, a disposición de quien quiera examinarlas.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.269-T)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Mariano Rodríguez Esteban, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil ciento noventa de mil novecientos ochenta y uno-M, de registro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Negocios Financieros, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Antonio Terán Pando, domiciliado en calle Espronceda, núm. treinta y uno, declarado en rebeldía, en cuyos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Luis Uriarse Martínez, domiciliado en calle Paraguay, ocho, tercero D, Coslada.

Un vehículo marca "Alfa-Romeo", modelo G. T. V., matrícula M-4434-EF.

La subasta tendrá lugar el próximo treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

## Primera

El tipo del remate será de novecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

## Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.267-T)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en el juicio ejecutivo número setecientos treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve-B, promovidos por el Procurador don Rafael González Valderrábano, en nombre y representación de "Seficitroén Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don José María Sanz Pacheco, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se relacionan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, de Madrid, el día uno de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por

ciento del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes que salen a subasta

Coche marca "Citroën G. S.", matrícula M-2216-AM, que se halla en poder del demandado don José María Sanz Pacheco, vecino de San Sebastián (Gipúzcoa), calle Eustaquio Amilibia, número trece, bajo, donde podrán examinarle los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.268-T)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil trescientos veintidós de mil novecientos ochenta, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "La Forestal de Urgel, Sociedad Anónima", dedicada a la fabricación y venta de cartoncillo, con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número cincuenta y uno, hoy Gran Vía, promovido por la misma y representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en cuyo expediente se ha dictado auto en el día de hoy, por el que se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida Compañía Mercantil y se ha acordado convocar a junta de acreedores de que trata el artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se ha señalado el día uno de abril próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, edificio de los Juzgados.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.162-T)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos número mil ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez, señor Saborit. — Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid; a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos y copias que le acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven, en nombre y representación de doña Albina Vallejo González, al Procurador don José Antonio Pérez Martínez, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias, devolviéndole previo testimonio la copia de poder aportada.

Se admite la demanda que se formula por el indicado Procurador en la mencionada representación sobre resolución de contrato de la tienda izquierda, de la casa número doscientos setenta y cinco de la calle de Alcalá de esta capital, que se sustanciará conforme a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en su artículo ciento veintiséis, por los trámites de los incidentes, en la ley de Enjuiciamiento Civil, y si dicha demanda, se dá traslado con emplazamiento a los demandados: "Baven, S. A.", "Ricardo Peláez, S. A.", "Peláez Telasac, Sociedad Anónima", doña Pilar Telasac Merino, e ignorados herederos de don Ricardo Pérez Gómez, para que comparezcan en forma en estos autos, y la contesten, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y dándose por contestada seguirán los autos su curso, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho. Practíquese el emplazamiento de los cuatro primeros en el domicilio que se indica de la calle de Al-

calá, número ciento setenta y cinco de esta capital, y en cuanto a los últimos, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo provee y firma Su Señoría. Doy fe. Francisco Saborit. Ante mí, Francisco Martínez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Ricardo Peláez Gómez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan en los autos y contesten la demanda dentro del término de seis días, a partir de la publicación, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—38.537-T)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos de la entidad "Poliéster Industrial, S. A.", se ha acordado convocar nuevamente a sus acreedores para la junta general prevenida en los artículos trece y catorce de la ley sobre Suspensión de Pagos y para cuya celebración se ha señalado el día veintuno de abril del año en curso, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir todos los acreedores personalmente o por medio de representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—38.231)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número mil seis de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Francisco de la Fuente Hinojosa, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por reproducción de la anterior, declarada sin efecto, de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y dos mil trescientas cuarenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Descripción de la finca**

En Villalba (Madrid).—Casa de una sola planta, que comprende una vivienda que consta de porche de entrada, vestíbulo y comedor de paso, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de baño, más una terraza saliente con orientación Este, mide una superficie de 90 metros cuadrados. Está situada en la parcela señalada

en el plano con el número tres de la manzana de la urbanización "La Bolera", procedente de la finca llamada "Empovadero" y "Corroñal", sita en término de Villalba. Linda: al Norte, en línea de 21 metros 50 centímetros, con la calle uno; Sur, en línea de igual extensión, con huerta de doña Nicolasa Fernández; Este, en línea de 37 metros, con parcela número cuatro, y Oeste, en línea de 36 metros 15 centímetros, con la parcela número dos, las líneas descritas se encierran dentro de un perímetro de una superficie de 784 metros y 75 decímetros cuadrados.

La relacionada hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 75, libro 41 de Collado Villalba, folio 203, finca número 2.342, inscripción tercera.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—38.461)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de divorcio con el número setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Alicia Sacristán Pastor, representada por el Procurador de los Tribunales señor Jimeno García, contra don José Luis Esteve y Correa, natural de Madrid, hijo de José y de María de los Angeles y con domicilio desconocido, cuya demanda ha sido admitida por providencia de esta fecha, sustanciándose de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley treinta mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, acordándose conferir traslado con emplazamiento al mencionado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—38.543-T)

**PUERTOLLANO**

**EDICTO**

Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de primera instancia de la ciudad de Puertollano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor García de la Santa, contra la entidad "Aprovechamientos Residuales de la Industria Española, Sociedad Anónima" y doña María Dolores Calvo Viturro, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Finca en término de Talamanca del Jarama (Madrid), al sitio San Martín, titulada "La Tejera", de 53 áreas y 46 centiáreas. Linda: al Norte, tierra de Ricardo Pereda Antón; Este, Carlos Martín Martín; Sur, Pilar Piño Alvarez, y Poniente, carretera de Ajalvir a Torrelaguna. Es la parcela número 196 del polígono tres del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, antes Colmenar Viejo, al folio 46 del tomo 960, finca número 1.402, inscripción primera. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, y que es el antes señalado.

**Segunda**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercera**

Que la finca sale a subasta sin que por la parte actora haya suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos.

Dado en Puertollano, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—38.368-T)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez de Distrito del Juzgado número veintitrés de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden autos de proceso de cognición número ciento cuatro de mil novecientos ochenta, seguidos a instancias de "Citroën Hispania, S. A.", representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Juan Julián Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado por providencia del día de la fecha, sacar a la venta por primera y pública subasta y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan en el valor en que han sido justipreciados.

Un automóvil, turismo, "Citroën", modelo GS, matrícula M-7909-BJ, chasis número E-068-009841, 175.000 pesetas. Total: 175.000 pesetas.

**Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta**

**Primera**

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintitrés de marzo próximo, a las doce de su mañana.

**Segunda**

El tipo de licitación es igual al avalúo de los bienes.

**Tercera**

Los interesados en tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de licitación.

**Cuarta**

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

**Quinta**

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran en la calle Los Yébenes, número ciento cuarenta y cuatro.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente por duplicado, para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).  
(A.—38.536-T)

**JUZGADO NUMERO 32**

**EDICTO**

Don Valero López Canti y Félez, Juez municipal número treinta y dos de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento diecisiete de mil no-

vecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España", representada por el Procurador don José Lloréns Valderrama, contra doña María García Cazorla, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y por el tipo de tasación, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado, cuyo acto tendrá lugar el día treinta de marzo próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, bajo las siguientes

**Condiciones y advertencias**

**Primera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

**Tercera**

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

**Cuarta**

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en doña María García Cazorla, demandada, con domicilio en calle de Princesa, número tres, duplicado, planta diecisiete, apartamento número mil setecientos treinta y tres, de esta capital de Madrid.

**Bienes objeto de la subasta y su tasación**

Un televisor, blanco y negro, portátil, marca "Pahasino", valorado en la cantidad de 6.000 pesetas.

Un aparador de madera con tres cajones en el centro y puerta en los laterales, de 2,10 metros por 0,50 y 1,00 metro de alto, valorado en la cantidad de 10.000 pesetas.

Una columna de mármol, al parecer, valorado en la cantidad de 3.000 pesetas.

Un aparato tocadiscos marca "Vista-uno", con plato y amplificador, valorado en la cantidad de 8.000 pesetas.

Un cuadro de paisaje de montaña, firmado "Crespo", valorado en la cantidad de 5.000 pesetas.

Una enciclopedia de 10 tomos, de "Larousse", valorada en la cantidad de 15.000 pesetas.

Importa la presente subasta y tasación la cantidad total de cuarenta y siete mil pesetas.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su inserción y publicación, expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).  
(A.—38.201)

**Citación**

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 176 de 1981, sobre daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 1 de febrero de 1981, por el presente se cita a Mercedes Pérez Frías, domiciliado anteriormente en la Frías, calle de Orense, núm. 21, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 24 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, al objeto de asistir a la celebración del acto de juicio de faltas, que tendrá lugar dicho día y hora, debiendo hacerlo acompañada de las pruebas y testigos de que intente valerse.  
(G. C.—2.378) (B.—2.499)



### Notificaciones de Sentencia

#### JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 167 de 1981, seguidos por daños, contra Luis Miguel García, en paradero desconocido, con fecha 15 de enero actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Luis Miguel García, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1982.

(B.—1.604)

#### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas número 1.776 de 1981, seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, por hurto, contra Obdulia Santamaría Tovar, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 1982.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Obdulia Santamaría Tovar, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Obdulia Santamaría Tovar, como autora de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas causadas de este juicio y una vez firme esta sentencia remitase la oportuna hoja al señor Jefe de Registro Central de Penados y Rebeldes, notificándose esta resolución a la condenada mediante edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notificación a la condenada Obdulia Santamaría Tovar, nacida en Madrid el 18 de febrero de 1959, hija de Fernando y de Santiago, casada, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero de desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(G. C.—1.726) (B.—1.952)

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, con el número 1.823 de 1981, por daños, contra Francisco Izquierdo Arollo, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 1982.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Francisco Izquierdo Arollo, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Izquierdo Arollo, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.500 pesetas de multa, así como a que abone a Víctor Moreno Sánchez la cantidad de 12.808 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de impago, tres días de arresto sustitutorio, y declaro responsable civil subsidiario a efectos de la indemnización acordada a Daniel Rodríguez. Notifíquese al condenado y al responsable civil subsidiario esta sentencia mediante edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo

día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme ha sido acordado, para la notificación del condenado Francisco Izquierdo Arollo, cuyas demás circunstancias personales y domicilio o paradero se desconocen, y del responsable civil subsidiario Daniel Rodríguez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias también se desconocen, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, a 11 de febrero de 1982.

(G. C.—1.727) (B.—1.953)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 930 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro de Jesús Sánchez Espinosa, contra Manuel Quiles Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1982.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; seguido por lesiones por imprudencia, contra Manuel Quiles Rodríguez, mayor de edad, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Beethoven, número 26, actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Quiles Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este Juzgado, digo, juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Sánchez Espinosa y a Manuel Quiles Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1982.

(B.—1.611)

En el juicio de faltas número 1.734 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra Nelson Juan Carlos Minardi, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1982.—Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciante, Adela Esperanza Fernández-Gaspar, mayor de edad, soltera, decoradora, domiciliada en Batalla de Brunete, número 33, y como denunciado, Nelson Juan Carlos Minardi, mayor de edad, soltero, empleado, en la actualidad en ignorado paradero; sobre lesiones y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nelson Juan Carlos Minardi, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto; abono de la indemnización de 1.500 pesetas (mil quinientas pesetas) a favor de Adela Esperanza Fernández Gaspar y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Nelson Juan Carlos Minardi y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1982.

(B.—1.612)

En el juicio de faltas número 1.533 de 1981, seguido en este Juzgado por estafa, contra Naser Mollahasani Majdabadi, se ha dictado sentencia, que dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1982.—Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciante, el Cabo primero de la Policía Nacional Edelmiro Loureiro Casal, afecto a la Primera Brigada Regional de Seguridad Ciudadana, y da denunciado, Naser Mollahasani Majdabadi, mayor de edad, estudiante, soltero, en la actualidad en ignorado domicilio, sobre estafa, siendo el denunciado de nacionalidad iraní.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Naser Mollahasani Majdabadi, como au-

tor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Naser Mollahasani Majdabadi y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1982.

(B.—1.613)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.806 de 1981, seguido por coacción y daños, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a Félix González Hernández, Enrique Salvador Espi Sanhis y José Ferrón María de la falta que se les acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Enrique Salvador Espi Sanchi, expido la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1982.

(B.—2.063)

#### JUZGADO NUMERO 9

Por el señor Juez de Distrito número 9 de Madrid, en el día de la fecha y en los autos de juicio de faltas número 1.579 de 1981, seguido sobre supuesta estafa a denuncia de Teodoro Riezu Echevarria, apareciendo como perjudicado el "Hostal Felipe V", de esta capital, ha dictado sentencia en dicho procedimiento por la que se absuelve al acusado Josef Johan Beyer de la falta que se imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho Josef Johan Beyer, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.445)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.556 de 1981, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1982.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, a denuncia de Manuela Santos Sanabria, mayor de edad y de esta vecindad, contra Boen Baune, súbdito cubano, mayor de edad y actualmente en ignorado domicilio y paradero.

Resultando... Considerando... Vistos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Boen Baune, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó.

Y para que sirva de notificación en forma a Boen Baune, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.716)

En los autos de juicio de faltas número 1.598 de 1979, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1982.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños imprudencia a denuncia de Pablo Cebriano Campos, mayor de edad y vecino de Leganés (Madrid), apareciendo como perjudicada la empresa "Martín, Sociedad Anónima", con domicilio social en la localidad de Leganés (Madrid), contra Bernardo Quevedo Venancio, mayor de edad y actualmente en ignorado domicilio y paradero, apareciendo como presunto responsable civil subsidiaria la entidad "Vehículos Industriales y Transportes, Sociedad Anónima", ac-

tualmente en ignorado domicilio y paradero.

Resultando... Considerando... Vistos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bernardo Quevedo Venancio, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó.

Y para que sirva de notificación en forma a Bernardo Quevedo Venancio y a la entidad "Vehículos Industriales y Transportes, Sociedad Anónima", ambos actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 1982.

(B.—1.717)

En los autos de juicio de faltas número 718 de 1980, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1982.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños imprudencia a denuncia de Eduardo Bartol Moreno, mayor de edad y vecino de esta capital, contra Rafael Fernández Meñaca, apareciendo como responsable civil subsidiaria Paloma Cabezón Gutiérrez, ambos mayores de edad, de esta vecindad el primero y la segunda en ignorado domicilio y paradero.

Resultando... Considerando... Vistos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Fernández Meñaca a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día caso de impago; a que indemnice a Eduardo Bartol Moreno en 27.292 pesetas y al abono de las costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiaria Paloma Cabezón Gutiérrez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—P. Arroyo (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paloma Cabezón Gutiérrez, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de enero de 1982.

(B.—1.719)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.545 de 1981, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1982.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños a denuncia de los Vigilantes Jurados con carnets profesionales números 17.562 y 18.097, apareciendo como perjudicada la "Compañía del Metropolitano de Madrid", con domicilio social en esta capital, contra María Luz Sánchez Ruiz, Juan Carlos Cabrero Barranco, Francisco Casiano de la Fuente Serrano y Ramón Carreira Collazo, todos ellos mayores de edad, vecinos de esta capital los dos primeros y actualmente en ignorado domicilio y paradero los dos últimos.

Resultando... Considerando... Vistos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Luz Sánchez Ruiz, Juan Carlos Cabrero Barranco, Francisco Casiano de la Fuente Serrano y a Ramón Carreira Collazo a la pena de 1.100 pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de un día caso de impago; a que indemnicen a la perjudicada "Compañía del

Metropolitano de Madrid", solidariamente, en 2.000 pesetas y al abono de las costas del juicio por cuartas partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Casiano de la Fuente Serrano y a Ramón Carreira Collazo, actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1982.

(B.—1.778)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el número 1.736 de 1981, contra Joaquín Acosta Acosta, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López Montenegro, Juez de Distrito número 10; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Acosta Acosta a la pena de 2.000 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago el arresto sustitutorio de tres días y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Acosta Acosta, expido el presente. Madrid, a 3 de febrero de 1982.

(B.—1.627)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 313 de 1981, a instancia de Juan A. Herrán Sánchez Sanz, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1982.—Vistos por el señor don José Escolano López Montenegro, Juez de Distrito número 10; y

Fallo: ...y condeno a Jerónimo López Fernández a la pena de 1.100 pesetas y pago de costas. Indemnizará a Juan A. Herrán Sánchez Sanz en la suma de 12.355 pesetas a que ascienden los daños causados al vehículo de su propiedad, si en el trámite de ejecución de sentencia fuera reclamada por tal perjudicado.

Y para que sirva de notificación a Juan A. Herrán Sánchez Sanz, expido el presente.

Madrid, a 27 de enero de 1982.

(B.—1.629)

**JUZGADO NUMERO 11**

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.101 de 1981 se siguen en este Juzgado sobre lesiones por imprudencia a Antonio Cornejo Fuentes, con esta fecha el señor don Manuel Querreda de la Bárcena, Juez de Distrito número 11 de Madrid, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1982.—El señor don Manuel Querreda de la Bárcena, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones a Antonio Cornejo Fuentes, y como denunciado, José Antonio Álvarez Estévez; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones a José Antonio Álvarez Estévez, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Querreda (Rubricado). Ilegibles.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Antonio Cornejo Fuentes, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(G. C.—1.669)

(B.—1.875)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 656 de 1980 se siguen en este Juzgado por lesiones en agresión, en los que aparece como denunciado José Manuel Salvador Salas, actualmente en

desconocido paradero. El señor don Manuel Querreda de la Bárcena, Juez de Distrito número 11 de Madrid, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1982.—El señor don Manuel Querreda de la Bárcena, Juez de Distrito número 11 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas que con el número 656 de 1980 se siguen en este Juzgado por lesiones, siendo denunciante José Domínguez Pinel y denunciado José Manuel Salvador Salas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Salvador Salas, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Querreda (Rubricado). Ilegibles.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, actualmente en desconocido paradero, José Manuel Salvador Salas, expido la presente que firmo en Madrid, a 29 de enero de 1982.

(G. C.—1.670)

(B.—1.876)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio de faltas número 2.299 de 1981, sobre falta contra el orden público, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de febrero de 1982.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Calvo Arranz a la pena de 500 pesetas de multa, con reprensión privada, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Alberto Calvo Arranz, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1982.

(G. C.—1.492)

(B.—1.707)

En el juicio de faltas número 2.439 de 1981, sobre malos tratos y lesiones, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de febrero de 1982.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hildegard Mosquera Núñez a la pena conjunta de cinco días de arresto como autora de las faltas contra las personas ya definidas, abonándole los cinco días que estuvo privada de su libertad, con lo que queda extinguida la principal conjunta impuesta, más el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Hildegard Mosquera Núñez, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1982.

(G. C.—1.843)

(B.—2.065)

En el juicio de faltas número 2.055 de 1981, sobre estafa, se ha dictado la reso-

lución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de febrero de 1982.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos José Moreno Andrade, a la pena de dos días de arresto, pago de las costas del juicio y a que indemnice a RENFE en cuantía de 2.502 pesetas; luego que esta sentencia adquiriera su carácter de firmeza, remitase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Moreno Andrade, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1982.

(G. C.—1.844)

(B.—2.066)

**JUZGADO NUMERO 14**

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 270 de 1980, por la presunta de imprudencia en accidente de circulación ocurrido el 11 de diciembre de 1979 en la plaza Elíptica, de esta capital, en los que con fecha 18 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, de la que es tenor literal el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—Vistos por el señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito número 14 de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 270 de 1980, seguidos en este Juzgado, siendo parte el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, Eduardo Sánchez Alba y Santiago Cerrada Antúnez, de las circunstancias que constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Cerrada Antúnez, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, a que indemnice a Carlos Heras Palancar en la cantidad de 27.500 pesetas, al abono de la mitad de las costas causadas; absolviendo libremente a Eduardo Sánchez Alba de la falta que en un principio se le imputaba, declarando de oficio la otra mitad de costas, y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Manuel García Abad, a quien en este sentido se condena.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el mismo día. Y para que sirva de notificación en forma al condenado Santiago Cerrada Antúnez, del que se ignora el actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.

(B.—1.878)

**JUZGADO NUMERO 15**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 598 de 1981, seguidos sobre daños, por denuncia de Wu Moh-Kan, contra María del Carmen de O'Pazo López, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1982.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cu-

yas demás circunstancias personales ya constan, María del Carmen de O'Pazo López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada María del Carmen de O'Pazo López, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca. (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada María del Carmen de O'Pazo López, nacida en Madrid el día 1 de julio de 1958, hija de Santiago y Victoria, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de enero de 1982.

(B.—1.632)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.634 de 1981 bis, sobre lesiones, por denuncia de José Miguel Paradelo Pérez, contra José Ignacio García Teba, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1982.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José Ignacio García Teba.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ignacio García Teba, como autor de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca. (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Ignacio García Teba, nacido el día 16 de junio de 1950, en Madrid, empleado, hijo de Ignacio y Carmen, casado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de enero de 1982.

(B.—1.633)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.385 de 1981, seguidos sobre lesiones tráfico, por denuncia de María Isabel Bernal Vázquez, contra Oscar López Aguirre, siendo responsable civil César López Aguirre, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1982.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Oscar López Aguirre y responsable civil subsidiario César López Aguirre.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Oscar López Aguirre, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca. (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante María Isabel Bernal Vázquez, hija de Juan y Engracia, de diez años, natural de Madrid, asistida de su representante legal, la cual tuvo su domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a 27 de enero de 1982.

(B.—1.634)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.418 de 1981, seguido sobre lesiones perro, por denuncia de Juana Ruiz González, contra Carlos de Juan Pérez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1982.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Carlos de Juan Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Carlos de Juan Pérez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Juana Ruiz González, nacida en Madrid el día 26 de abril de 1966, hija de Juan y Alfonso, soltera, asistida de su representante legal, que tuvo su domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a 27 de enero de 1982.

(B.—1.635)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 576 de 1980, seguidos sobre daños, por denuncia de Antonio Fernández Soler, siendo perjudicado "Auto Escuela Rodríguez", contra Gualberto Horcade Castro y responsable civil Graciela Barañao de Horcade, en las que se dictó la siguiente sentencia:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1982.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Gualberto Horcade Castro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho al que se refieren las presentes diligencias al denunciado Gualberto Horcade Castro, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Gualberto Horcade Castro y Graciela Barañao de Horcade, ignorando las circunstancias personales de ambos, conductor y propietario, respectivamente, del vehículo 8-M-2813, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 27 de enero de 1982.

(B.—1.636)

## JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas número 1.349 de 1981, seguido en este Juzgado, por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por juegos prohibidos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciados, Rafael Gabarra Ferreruela, mayor de edad, casado y con domicilio en Madrid; Víctor Ruiz Poza, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero; Santiago González López, mayor de edad, casado y con domicilio en Madrid; Enrique Moreno Martín, mayor de edad, casado y con domicilio en Madrid; Justo Ortega García, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Madrid; Víctor Esteban Hernández, mayor

de edad, soltero y con domicilio en Madrid, y Emilio Parrondo Berdasco, mayor de edad, casado y con domicilio en Leganés.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Víctor Ruiz Poza, Enrique Moreno Martín, Justo Ortega García y Víctor Esteban Hernández, como responsables de una falta de juegos prohibidos, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo, caso de impago de la misma el arresto sustitutorio correspondiente y pago de costas por iguales partes. Se declara la libre absolución de Rafael Gabarra Ferreruela, Santiago González López, Emilio Parrondo Berdasco y Honorio Magallanes Arnaldo, con devolución del dinero que le fue intervenido, con decomiso de la baraja y pago que figura en autos.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Víctor Ruiz Poza, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1982.

(B.—1.448)

## JUZGADO NUMERO 17

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 24 de 1980, que por daños se siguen en este Juzgado, contra Herminio Criado Díez, se ha dictado sentencia el día 23 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Herminio Criado Díaz, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación al referido denunciado, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Lima, número 25, quinto D, de Fuenlabrada (Madrid), y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.639)

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.507 de 1981, que por daños en circulación se siguen en este Juzgado, contra Antonio Montejo Sánchez, se ha dictado sentencia el día 23 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Montejo Sánchez, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido denunciado, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Rioja, número 82, séptimo A, de Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.640)

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.451 de 1981, que por coacciones se siguen en este Juzgado, siendo denunciante Salvadora Andrés Castaño, se ha dictado sentencia el día 23 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ignacio Madurga Cuevas, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la referida denunciante, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Hermosilla, número 101, quinto, apartado número 9, de Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.641)

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.162 de 1981, que por lesiones se siguen en este Juzgado, contra Francisco de Frutos Herranz, se ha dictado sentencia el día 23 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco de Frutos Herranz, como autor de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto, pago de costas y a que indemnice a Raquel Mera, Carmen Gascón Martín y María Victoria Mera Gastón en 1.000 pesetas a cada una por las lesiones sufridas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco de Frutos Herranz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el paseo de la Chopera, número 30, de Alcobendas (Madrid), y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1982.

(B.—1.642)

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 807 de 1981, que por daños se siguen en este Juzgado, contra Francisco Salas de Segovia, se ha dictado sentencia el día 23 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Salas de Segovia, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Juan Carlos Cuevas Villaseca en la cantidad en periodo de ejecución de sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado reseñado, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Lillo, número 50, de Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.643)

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid.

Doy fe: Que en el Juzgado mentado se sigue juicio de faltas número 593 de 1980, por lesiones y daños, contra Angel García Guillén, y responsable civil María Dolores Lacarra Ducay, habiéndose dictado con fecha 23 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Angel García Guillén y a Pedro Gómez Fernández, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al citado denunciado y responsable civil, cuyos últimos domicilios los tuvieron, respectivamente, en la calle Costa Rica, número 11, de Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.885)

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.813 de 1981, que por lesiones en atropello se siguen en este Juzgado, siendo denunciante Joaquín Méndez Garrido, habiéndose dictado sentencia con fecha 23 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio de Pedro Mayora, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notifica-

ción al expresado denunciante, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle José de Villena, número 7, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.886)

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 92 de 1981, por lesiones, siendo denunciante Ricardo del Puerto Ortiz, habiéndose dictado el día 23 de enero de los corrientes sentencia, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Balbino Rodríguez Díaz, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido denunciante, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Antonia Rodríguez, número 3, tercero izquierda, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1982.

(B.—1.887)

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas bajo el número 1.507 de 1981, por daños en circulación, contra Antonio Montejo Sánchez, habiéndose dictado providencia con fecha 23 de los corrientes, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Montejo Sánchez, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido denunciado, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Rioja, número 82, séptimo A, de Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de enero de 1982.

(B.—1.888)

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 1.532 del año 1981, por contra régimen poblaciones, contra Gregorio Valle Vega, Manuel Espada Hijosa y otro, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Gregorio Valle Vega, Manuel Espada Hijosa y Pascual Rodríguez Coloma, como autores de una falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas por terceras partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Gregorio Valle Vega y Manuel Espada Hijosa, expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1982.

(B.—1.645)

En el juicio de faltas número 1.619 del año 1981, por lesiones, contra Antonia Chorro Rodríguez y otros, se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Chorro Rodríguez, como autora de una falta contra las personas, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absolviendo libremente a Angel Luis Chorro Leal, Santiago Gómez Sánchez, Antonio Gómez Sánchez y Remigia Sánchez Romero.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonia Chorro Rodríguez y Angel Luis Chorro Leal, expido el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1982.

(B.—1.889)

En el juicio de faltas número 1.258 del año 1981, por hurto, contra Jerónimo Sil-

va Vargas, Fernando Silva Vargas, Antonio Toroso Jiménez y Antonio Fernando Montaña, se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jerónimo Silva Vargas, Fernando Silva Vargas, Antonio Toroso Jiménez y Antonio Fernández Montaña, como autores de una falta contra la propiedad ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Jerónimo Silva Vargas, Fernando Silva Vargas, Antonio Toroso Jiménez y Antonio Fernando Montaña, expido el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1982.

(B.—1.890)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido con el número 666 de 1981, contra Eduardo Casas Rodríguez, por lesiones imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario, de las ocasionadas en el presente juicio:

Disposición común 11, registro, 40 pesetas; art. 28, diligencias, juicio y sentencia, 405 pesetas; art. 28, suspensiones, 140 pesetas; art. 29, ejecución, 55 pesetas; art. 31, exhortos cumplidos, 90 pesetas; disposición común sexta, exhortos librados, 180 pesetas; tarifa quinta, art. tercero, Médico Forense, 630 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; indemnizaciones fijadas, 58.994 pesetas; reintegros presupuestados, 1.000 pesetas; honorarios de Perito, 1.000 pesetas; salidas Agentes y locomoción, 300 pesetas; salidas y gastos otros Juzgados, 200 pesetas; suplidos, 25 pesetas; Mutua judicial, 120 pesetas; art. 10, tasas tasación, 270 pesetas.

Suma total: 68.449 pesetas. Importa la anterior tasación la expresada suma de 68.449 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación al condenado Eduardo Casas Rodríguez, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.

(B.—1.567)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 563 de 1981, por daños por imprudencia, contra Ivo Mercadal Capdevial, en el que aparece como perjudicado Jesús Pedro Vara Ruiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1982.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública, y de otra y como denunciado, Ivo Mercadal Capdevial, mayor de edad, casado, representante, en desconocido paradero, y perjudicado, Jesús Pedro Vara Ruiz, mayor de edad, casado, estudiante, de esta vecindad, por supuesta falta de daños; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ivo Mercadal Capdevial, como responsable de una falta de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Jesús Pedro Vara Ruiz en la suma de 1.760 pesetas y al pago de las costas del juicio. Caso de impago de la multa impuesta sufrirá el condenado el arresto sustitutorio de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha,

por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Ivo Mercadal Capdevial, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1982.

(B.—1.721)

En el juicio de faltas que se sigue con el número 1.354 de 1981, por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de María Angustias Travesi, contra Astolfo López Sánchez, este en desconocido paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1982.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública, y de otra y como denunciante, María Angustias Travesi Gómez, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad; denunciado, Astolfo López Sánchez, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio, y perjudicado, Rafael Morel Evangelista, mayor de edad, casado, de esta vecindad, por supuesta falta de daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Astolfo López Sánchez, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a Rafael Morel Evangelista en la suma de 8.200 pesetas y al pago de las costas del juicio. Caso de impago de la multa impuesta sufrirá el condenado el arresto sustitutorio de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Ilegible (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Astolfo López Sánchez, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1982.

(B.—1.893)

JUZGADO NUMERO 24

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.626 de 1980, sobre lesiones en agresión, en los que aparece como denunciante Arturo González Montes, en ignorado paradero, y como denunciado, Luis San José Maílo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Luis San José Maílo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la Red.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: María Luz López Aparicio.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciante, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—1.527) (B.—1.779)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.056 de 1979, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en los que aparecen como denunciante Amparo Cabello Martínez y Belén Gutiérrez Peñalva, y como denunciados Rafael Gutiérrez García y otros, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el reseñado Enrique Ballester García, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los condenados, digo a los denunciados en el presente juicio Rafael Gutiérrez García, Enrique Ballester García, Fortunato Antonio García Peñas, Emeterio Baquero Ballesteros y Amparo Martínez Julián.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la Red.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: María Luz López Aparicio.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Enrique Ballester García, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—1.528) (B.—1.780)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.437 de 1980, sobre amenazas, en los que aparece como denunciante María de los Angeles Moreno Dominguez y como denunciado Mario Mendoza Monteiro, encontrándose en situación procesal de ignorados paraderos ambos, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en el presente juicio Mario Mendoza Monteiro.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González de la Red.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: María Luz López Aparicio.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciante y al denunciado, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—1.529) (B.—1.781)

Don José González de la Red, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 1.748 de 1980, a instancia de Pilar Rahona Sayago, contra María Hernández Hernández, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, en los que con fecha de hoy se dictó sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1982.—El señor Juez don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 1.748 de 1980, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Pilar Rahona Sayago, contra María Hernández Hernández, sobre lesiones.

Segundo considerando: Que aparece responsable en concepto de autor de la misma María Hernández Hernández, a la que procede imponer la pena de diez días de arresto menor y pago de costas procesales, sin pronunciamiento de responsabilidad civil.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Hernández Hernández en concepto de autora de una falta de lesiones anterior-

mente definida, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas procesales, sin pronunciamiento de responsabilidad civil.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: González de la Red.

Y para que conste y sirva la presente cédula de notificación de la sentencia a la condenada María Hernández Hernández, que se encuentra en situación de ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 27 de enero de 1982. (G. C.—1.902) (B.—2.100)

Don José González de la Red, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 508 de 1981, por sustracción, contra Celedonio Abad Simón, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, en los que con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1982.—El señor Juez don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 508 de 1981, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Celedonio Abad Simón, dice: Francisco Alonso Balvuená, contra Celedonio Abad Simón, sobre hurto.

Segundo resultando: Que aparece responsable en concepto de autor de la misma el denunciado Celedonio Abad Simón, al que procede imponer la pena de treinta días de arresto menor, que no podrá ser hecha efectiva por el abono del tiempo de prisión preventiva y pago de costas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Celedonio Abad Simón, en concepto de autor de una falta de hurto anteriormente definida, a la pena de treinta días de arresto menor, que no podrá ser hecha efectiva por serle de abono el tiempo de treinta y ocho días de prisión preventiva sostenida y pago de costas procesales.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: González de la Red.

Y para que conste y sirva la presente cédula de notificación al denunciado Celedonio Abad Simón, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 29 de enero de 1982. Doy fe.

(G. C.—1.903) (B.—2.101)

Don José González de la Red, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha seguido las diligencias de juicio verbal de faltas número 1.811 de 1980, por hurto, en las que figuran como denunciados Emilio Díaz Cabañas y Basilio Cabalgante Martín, que se encuentran ambos en situación procesal de ignorado paradero, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1982.—El señor don José González de la Red, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas número 1.811 de 1980, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Policía judicial, contra Emilio Díaz Cabañas y Basilio Cabalgante, sobre hurto.

Segundo considerando: Que aparecen responsables en concepto de autores de la misma los denunciante Emilio Díaz Cabañas y Basilio Cabalgante Martín, a los que procede imponer sendas penas de treinta días de arresto menor, que han de ser en definitiva veintiocho por el abono de dos días de detención preventiva, ya que en concepto de responsabilidad civil abonó en conjunto y solidariamente la cantidad de 14.600 pesetas, a quien pueda

ser titular de derecho de los objetos sustraídos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Díaz Cabañas y Basilio Cabalgante Martín, en concepto de autores de sendas faltas de hurto anteriormente expuestas ya definidas, a la pena de cada uno de ellos de treinta días de arresto menor, que se convertirán en veintiocho por abono de dos días de detención preventiva, pago de costas procesales y a que en materia de responsabilidad civil abonen al perjudicado que corresponda la cantidad de 14.600 pesetas por partes iguales y solidarias.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: González de la Red.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación a los denunciados Emilio Díaz Cabañas y Basilio Cabalgante Martín, que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En Madrid, a 29 de enero de 1982. (G. C.—1.904) (B.—2.102)

#### JUZGADO NUMERO 26

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.892 de 1978, por daños imprudencia, contra José Antonio López Fernández se ha practicado la siguiente

##### Tasación de costas

Registro (Disposición común 11), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa primera), 125 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; pólizas Mutualidad judicial (Disposición común 21 y Orden 25-6-66), 120 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 11.900 pesetas; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 875 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 30 pesetas. Total: 24.830 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado José Antonio López Fernández, cuyo domicilio actual y paradero se desconoce, a fin de que en el término de cinco días comparezca a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1982. (G. C.—1.302) (B.—1.453)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 2.501 de 1980, por daños imprudencia, contra Pedro Regueiro Pérez y R. C. S., José Luis Cerezo Torres, se ha practicado la siguiente

##### Tasación de costas

Registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 20, tarifa primera), 50 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa), 120 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 60 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, (Disposición común 21 y Orden 25-6-66), 120 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 32.660 pesetas; impuestos actos jurídicos documentados, número 31 de la tarifa, 875 pesetas; impuestos actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 30 pesetas. Total: 39.315 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Pedro Regueiro Pérez y al responsable civil subsidiario José Luis Cerezo Torres, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1982. (G. C.—1.303) (B.—1.454)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.605 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas, sobre estafa, contra José Carlos Huerta Garrobo, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Carlos Huerta Garrobo, como autor de la falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor carcelario, a que indemnice a Vicente Ruiz Marino en la suma de 5.000 pesetas, y a José Manuel González Antón en la de 5.000 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Carlos Huerta Garrobo, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 1982. (G. C.—1.304) (B.—1.455)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 346 de 1978, por daños y lesiones, contra Jesús Horcajada Chaves, se ha practicado la siguiente

##### Tasación de costas

Registro (Disposición común 11), 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa primera), 50 pesetas; intervención médico forense (artículo 10-3º, tarifa quinta), 125 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (Disposición común cuarta), 200 pesetas; pólizas Mutualidad judicial (Disposición común 21 y Orden 25-6-66), 120 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 400 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 2.000 pesetas; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 1.075 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas. Total: 7.275 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Jesús Horcajada Chávez, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, a fin de que en el término de cinco días comparezca a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1982. (G. C.—1.425) (B.—1.665)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.679 de 1981, sobre orden público, contra Pedro José Acitores Jiménez, en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Pedro José Acitores Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 29 de enero de 1982. (G. C.—1.430) (B.—1.670)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.583 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños imprudencia, contra Fernando López Morago, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado

lugar a estos autos a Fernando López Morago, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas. Rubricados y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando López Morago, lo expido en Madrid, a 5 de febrero de 1982. (G. C.—1.672) (B.—1.894)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.184 de 1980, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños imprudencia, contra Julián Tesu Noeda, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Julián Tesu Noeda, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Julián Tesu Noeda, en ignorado paradero, lo expido en Madrid, a 5 de febrero de 1982. (G. C.—1.788) (B.—1.980)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 332 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños imprudencia, contra María Luz Hernández Muñoz, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Luz Hernández Muñoz a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en la suma de 10.800 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 6 de febrero de 1982. (G. C.—1.803) (B.—1.986)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.548 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, siendo responsable civil subsidiario Antonio Alberdi Carvajal, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta penal de daños por negligencia a Concepción Caruciro, con declaración de las costas de oficio. Reservando la acción civil al denunciante en autos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 12 de febrero de 1982. (G. C.—1.846) (B.—2.074)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.086 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, a Eusebio Chicharro Ferraz, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Angel Dolls Viñuelas, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 12 de febrero de 1982. (G. C.—1.847) (B.—2.075)

#### JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1982.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 14 de 1980, por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños por imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Carlos Díaz García, en representación de "Avis, Sociedad Anónima"; denunciado, José Celas Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Celas Rodríguez a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a "Avis, Sociedad Anónima" en la cantidad de 44.650 pesetas.—Así lo sentencio y firmo.—Hipólito Santos (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de citación a José Celas Rodríguez, cuyo paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a 29 de enero de 1982. (B.—1.674)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1982.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.120 de 1981, por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños por imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Adolfo Martín Redondo; denunciados, José María Alba Sánchez y William Faulkner.

Fallo: Que debo condenar y condeno a William Faulkner a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Adolfo Martín Redondo en la cantidad de 260.351 pesetas, y a José María Alba Sánchez en la cantidad de 128.046 pesetas, y debo absolver y absuelvo a José María Alba Sánchez de la falta que se le acusaba en la denuncia.—Así lo sentencio y firmo.—Hipólito Santos.

Y para que sirva de cédula de notificación a William Faulkner, cuyo paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a 29 de enero de 1982. (B.—1.675)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, sito en la calle Arroyo de Fontarrón, número 53, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1982.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.669 de 1981, por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante los Policias nacionales números 5.297 y 25.323; denunciados, Mateo Plaza Vázquez y Encarnación Padiel Martínez, y perjudicado, Máximo García Gómez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mateo Plaza Vázquez y Encarnación Padiel Martínez a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno y al pago por mitad e iguales partes de las costas del procedimiento y a que indemnice a Máximo García Gómez en la cantidad de 16.624 pesetas, y se absuelve a Máximo García Gómez.—Así lo sentencio y firmo.—Hipólito Santos.

Y para que sirva de notificación a Mateo Plaza Vázquez y Encarnación Padiel Martínez, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1982. (B.—2.076)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 27, sito

en la calle Arroyo de Fontarrón, número 53, de Madrid, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1982.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.203 de 1981, por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños por imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Luis Pérez Blanco; denunciado, Andrés Bonilla Juárez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Bonilla Juárez a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Luis Pérez Blanco en la cantidad de 6.450 pesetas.—Así lo sentencio y firmo.—Hipólito Santos.

Y para que sirva de notificación a Andrés Bonilla Juárez, cuyo paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 4 de febrero de 1982.

(B.—2.077)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 27, sito en la calle Arroyo de Fontarrón, número 53, de Madrid, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1982.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.411 de 1981, por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Paula García Román; denunciado, Hilario Hernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hilario Hernández a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio y al pago de las costas del procedimiento.—Así lo sentencio y firmo.—Hipólito Santos.

Y para que sirva de cédula de notificación a Hilario Hernández, cuyo paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 4 de febrero de 1982.

(B.—2.078)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.340 de 1980, por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños por imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Luis Rodríguez Pérez; denunciado, José Antonio Pérez Galán.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Pérez Galán a la pena de 1.500 pesetas de multa y por su impago tres días de arresto menor sustitutorio y al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Luis Rodríguez Pérez en la cantidad de 60.300 pesetas.—Así lo sentencio y firmo.—Rodolfo Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a José Antonio Pérez Galán, cuyo paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(B.—2.079)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1982.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.309 de 1981, por el señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de juegos ilícitos, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, el Policía nacional número A-12GO; denunciados, Alfredo López Rodríguez y Antonio Macías Mora.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo López Rodríguez y Antonio José Macías Mora a la pena de 3.000 pesetas

de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad e iguales partes y se declara el comiso del dinero y efectos intervenidos.—Así lo sentencio y firmo.—Hipólito Santos.

Y para que sirva de cédula de notificación a Alfredo López Rodríguez y Antonio José Macías Mora, expido la presente que firmo en Madrid, a 4 de febrero de 1982.

(B.—2.080)

JUZGADO NUMERO 28

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.048 de 1981, seguido contra Armando Hernández Subi, por malos tratos a la Autoridad, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28), 30 pesetas; juicio (artículo 28), 180 pesetas; ejecución (artículo 29), 50 pesetas; citaciones (Disposición común 14), 100 pesetas; multa, 4.000 pesetas; reintegro del procedimiento, 500 pesetas; pólizas de Mutualidad, 120 pesetas; dietas y locomoción oficial (Disposición común cuarta), 600 pesetas; total, 5.620 pesetas.

Asciende la tasación a la figurada cantidad de 5.620 pesetas (salvo error u omisión), correspondiendo pagar su importe al condenado Armando Hernández Subi.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Armando Hernández Subi, nacido en La Habana (Cuba) el 11 de agosto de 1953, soltero, soldador, que tuvo su último domicilio en la plaza de la Beata María Ana de Jesús, número 6, actualmente en ignorado paradero, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, cuarta planta, a hacer efectivas dichas responsabilidades, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 3 de febrero de 1982.

(G. C.—1.493)

(B.—1.708)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 244 de 1981, seguidos contra Ashamila Usea Cefs, sobre hurto, dictó sentencia con fecha 9 de abril de 1981, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Ashamila Usea Cefs, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo detenida por esta causa al comienzo de las actuaciones y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado).

Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a la condenada Ashamila Usea Cefs, nacida en Nishaboor (Irán) el 5 de enero de 1960, hija de Faraván y Tamara, que tuvo su último domicilio en Residencial Torrepieta, número 18, cuarto F, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—1.494)

(B.—1.709)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.009 de 1981, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1982.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.009 de 1981 el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de Madrid, seguido sobre lesiones, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, oficio de la Comisaría de

Policía de Usera; sobre lesiones causadas a Angela Ruiz Bautista, mayor de edad, casada y que se halla en ignorado domicilio, y como denunciado, Antonio Molina Moreno, mayor de edad, casado, camareero y con domicilio en esta capital; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Molina Moreno, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciante Angela Ruiz Bautista, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1982.

(B.—1.570)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.120 de 1980, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1982.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.120 de 1980 el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre daños imprudencia, entre partes: de la una, como denunciante, Honorato Vaz Espinel, que ha resultado desconocido en el domicilio indicado en autos, y como denunciado, Julián Carlos Carpeño Sánchez, mayor de edad y con domicilio en esta capital, y el señor Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Julián Carlos Carpeño Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Honorato Vaz Espinelli, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 4 de febrero de 1982.

(B.—1.571)

En los autos de juicio de faltas número 2.014 de 1981, seguido por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de febrero de 1982.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.014 de 1981 el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, oficio de la Comisaría de Policía de Chamartin y parte facultativo de lesiones causadas a María Teresa Díaz Hidalgo, mayor de edad, casada y vecina de esta capital, y como denunciado, Juan Manuel Díaz Díaz, ambos con domicilio desconocido en esta capital; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Francisca Díaz Hidalgo y Juan Manuel Díaz Díaz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a los denunciados Francisca Díaz y Juan Ma-

nuel Díaz Díaz, que se hallan en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1982.

(B.—1.572)

En los autos de juicio de faltas número 2.204 de 1981, seguido por vejación, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1982.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.204 de 1981, seguido por denuncia de Emilio Gutiérrez Navarro, mayor de edad, casado, Policía municipal y con domicilio en esta capital, contra Jaime Naja Hernández, mayor de edad, casado, representante y con domicilio desconocido, sobre vejación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jaime Naja Hernández a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Jaime Naja Hernández, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1982.

(B.—2.081)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.291 de 1981, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1982.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.291 de 1981, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Atocha, por daños causados en "Cafetería de Estación de Coches Camas", de la que es Gerente de la misma Alberto García Fernández, con domicilio en esta capital, contra Abed Boudebza, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales, así como su domicilio, se ignoran, sobre lesiones y daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Abed Boudebza, como autor responsable de dos faltas previstas y penadas en el artículo 585, números 1 y 2, del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa por cada una de ellas, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago. Asimismo debo de condenar y condeno a Abed Boudebza, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, imponiéndole al mismo las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado condenado Abed Boudebza, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1982.

(B.—2.082)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Féliz, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 1.418 de 1981,

seguidas en este Juzgado por lesiones en agresión, en las que aparece como denunciado Pablo Honrado Fernández, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Pablo Honrado Fernández, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Honrado Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1982.

(B.—1.681)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.251 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre estafa, en las que aparecen como denunciados Abael Fallan Fahiry y Aasran Htohami Ahemd Anwan, ambos en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Abael Fallan Fahiry y Aasran Htohami Ahemd Anwan, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Abael Fallan Fahiry y Aasran Htohami Ahemd Anwan, ambos en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1982.

(B.—1.898)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.216 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre daños y amenazas, en las que aparece como denunciado Juan Miguel del Valle Armario, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Juan Miguel del Valle Armario, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, en concreto a Juan Miguel del Valle Armario, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1982.

(B.—1.899)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.106 de 1981, seguidas en este Juzgado por lesiones imprudencia, en las que aparece como lesionado Jacinto Muñoz Santos, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a María Jesús Pardo Pardo, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Jacinto Muñoz Santos, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1982.

(B.—1.900)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.298 de 1981, seguidas en este Juzgado por lesiones en agresión, en las que aparece como lesionada Josefa Mairena Terriza, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 8 de febre-

ro del presente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Antonio Rivada Guerre, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Josefa Mairena Terriza, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1982.

(B.—1.901)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.632 de 1981, seguidas contra las personas, en las que aparece como denunciada Gertrudis Romero Orellano, mayor de edad, soltera, sus labores y en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Gertrudis Romero Orellano, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación a Gertrudis Romero Orellano, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1982.

(B.—1.902)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.616 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Nicolás Herrero Puente, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Nicolás Herrero Puente, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Nicolás Herrero Puente, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1982.

(B.—1.903)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.482 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre estafa, en las que aparece como denunciado Jesús Agustín Contreras Sahagún, mayor de edad, hijo de Manuel y Concepción y en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Jesús Agustín Contreras Sahagún, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, y para que conste y sirva de notificación a Jesús Agustín Contreras Sahagún, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1982.

(B.—1.904)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 947 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre lesiones y daños imprudencia, en las que aparece como de-

nunciado Adolfo Jiménez Pizarro, mayor de edad y en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Adolfo Jiménez Pizarro, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Eusebio Gómez (Rubricados).

La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, y para que conste y sirva de notificación a Adolfo Jiménez Pizarro, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1982.

(B.—1.905)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.130 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre lesiones imprudencia, en las que aparece como denunciado Gonzalo Barrenechea Guimon, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Gonzalo Barrenechea Guimon, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Gonzalo Barrenechea Guimon, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1982.

(B.—1.906)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 482 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre lesiones agresión, ha dictado sentencia con fecha de hoy y siendo las partes: Angela López Santos, como lesionada, en ignorado paradero, y Joaquín Cubiles Mulero, como denunciado, en ignorado paradero; cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Joaquín Cubiles Mulero, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.

Y para que conste y sirva de notificación a Angela López Santos y Joaquín Cubiles Mulero, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1982.

(B.—1.907)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.119 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre lesiones agresión, en las que aparece como denunciado Ramiro Vázquez Saavedra, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Ramiro Vázquez Saavedra, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Ramiro Vázquez Saavedra, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1982.

(B.—1.908)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 391 de 1981, seguidas en este Juz-

gado sobre daños, en las que aparece como denunciado Rosario Sabio Illana, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Rosario Sabio Illana, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.

Y para que conste y sirva de notificación a Rosario Sabio Illana, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1982.

(B.—1.909)

## JUZGADO NUMERO 33

En los autos de juicio de faltas número 1.178 de 1981, seguidos en este Juzgado por denuncia de Policía Nacional, con carnet número 84.83-N, contra Francisco Rogelio Oliva Puertas, por daños y resistencia a la Policía, siendo perjudicado el señor Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente:

En Madrid, a 3 de febrero de 1982.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez titular del Juzgado número 33 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.178 de 1981, por daños y resistencia a la Policía, en el que son partes el Ministerio Fiscal; y como denunciante Policía Nacional, carnet número 84.83-N, y como denunciado Francisco Rogelio Oliva Puertas, mayor de edad y con domicilio en Madrid, en calle Olmo, número 31-1, y actualmente en ignorado paradero; y...

Resultando que aparece probado y así se declara que sobre las cuatro horas del día 6 de junio del pasado año, hallándose el Policía Nacional Jefe, coche patrulla D-2, con carnet 84.84-N, en servicio por la plaza de Antón Martín, de esta capital, requirió al inculcado Francisco Rogelio Oliva Puertas, el cual llevaba una piedra en la mano con intención de lanzarla contra una de las ventanas de una casa sita en dicho lugar, para que depusiera su actitud, éste se insolentó con la Policía actuante, negándose a identificarse, por lo que tuvo que ser trasladado a la Comisaría donde originó daños que han sido peritados en la suma de 400 pesetas... Hechos probados...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco Rogelio Oliva Puertas, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597 del vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al señor Abogado del Estado en la suma de 4.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Francisco Rogelio Oliva Puertas, el cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1982.

(B.—1.797)

## JUZGADO NUMERO 34

En el juicio de faltas número 216 de 1981, seguidos en este Juzgado por malos tratos, daños y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1982.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado número 34 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas con el número 216 de 1981, por malos tratos, daños y amenazas, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante María Josefa Garía López, mayor de edad, casada, ATS., con domicilio en Madrid, plaza del Doctor Laguna, número 7, primero A, y como denunciado Carlos Benavente Nieto, mayor de edad, casado, actualmente en situación procesal de ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Carlos Benavente Nieto, declarando de oficio las costas del procedi-

miento.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado: Juan Martínez Valencia.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a Carlos Benavente Nieto, antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 1982.

(B.—1.682)

En el juicio de faltas número 482 de 1981, seguido en este Juzgado, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1982.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado de Distrito número 34 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 482 de 1981, por lesiones, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados: Antonio Romero Viñuelas, nacido en Villar del Rey (Badajoz), el 7 de enero de 1941, hijo de Ramón y Martina, casado, ferrallista; Nazario Campos Casado, nacido en Milanos (Salamanca), el 22 de abril de 1936, hijo de Anselmo y Elisa, casado, dependiente, e Isaac Gómez Albarranz, nacido en Venta de Peña Aguilera (Toledo), el 6 de julio de 1922, hijo de Daniel y Blasa, casado, heladero, todos vecinos de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Romero Viñuelas, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, así como al pago de las costas del presente juicio. Por el contrario, debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos a su favor a los también denunciados Nazario Campos Casado e Isaac Gómez Albarranz, por no aparecer probado cargo alguno en su contra.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Martínez Valencia. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciado Isaac Gómez Albarranz, antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 1982.

(B.—1.683)

JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco, Juez de Distrito del número 35 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 88 de 1981, sobre amenazas, en los que aparecen como implicados Tomás Panadero Campos y Antonio Ramírez López, encontrándose en ignorado paradero el referido Antonio Ramírez López, en los que con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Ramírez López de una falta de amenazas, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez. (Sellado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Antonio Ramírez López, en las presentes actuaciones, con actual paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 1982.

(G. C.—1.729)

(B.—1.958)

JUZGADO NUMERO 36

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 539 de 1981, a virtud de denuncia formulada contra Juan Barros Cabaleiro, de veinti-

nueve años, soltero, mecánico y con domicilio últimamente en la carretera de la Estación, número 35, de Miraflores de la Sierra (Madrid), hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se dictó sentencia en esta fecha, por la que se le condena a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Columbiano Sánchez Vázquez en la suma de 3.000 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al referido denunciado Juan Barros Cabaleiro, expido la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1982.

(B.—1.799)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 516 de 1981, que se tramitan en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre hurto, y en el que aparece como condenada Antonia Cortés Campos, con esta fecha se practicó tasa de costas que arroja un total de 3.630 pesetas, a cuyo pago viene obligada la antes reseñada según la sentencia dictada en dichas actuaciones, y a la vez se requiere a la misma para que en el término de ocho días se persone en este Juzgado para cumplimiento de la pena de arresto menor impuesta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a Antonia Cortés Campos, en paradero ignorado, de la tasa de costas y vista por término de tres días y a la vez le sirva de requerimiento, expido la presente en Alcorcón, a 22 de enero de 1982.

(G. C.—1.305)

(B.—1.460)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 818 de 1981, por daños en accidente de circulación, contra Cesáreo Platel Martos y Salvador Flores González, que no tiene domicilio en España, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 2 de febrero de 1982.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y leído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido bajo el número 818 de 1981, por daños por imprudencia, contra Salvador Flores González, de cincuenta y dos años, soltero, soldador, sin domicilio en España, y Cesáreo Platel Martos, de treinta y un años, casado, conductor, vecino de Aranda de Duero, Parque, número 1, en el que aparece como perjudicado Pedro Aranguren Azanza, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 42; en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Flores González, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; a que indemnice a Pedro Aranguren Azanza en la cantidad de 51.321 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al condenado Salvador Flores González, doy el presente en Colmenar Viejo, a 2 de febrero de 1982.

(G. C.—1.443)

(B.—1.697)

COLLADO VILLALBA

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 379 de 1980, sobre lesiones, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 22 de diciembre de 1981.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 379 de 1970, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Manuela Paniagua Fuentes, de veintiún años de edad, camarera, vecina de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado, José Bobito Amores, de cuarenta y siete años de edad, casado, albañil, vecino de Collado Mediano, sobre la de lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Bobito Amores, como autor responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Manuela Paniagua Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 8 de febrero de 1982.

(G. C.—1.612)

(B.—1.851)

LUCENA

Doña María Esperanza Castillo Hernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Lucena (Córdoba).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 429 de 1980, que se custodia en esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Lucena, a 14 de enero de 1982.—El señor don Teodoro Ecija Cerdón, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los procedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 429 de 1980, por daños en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicado Fernando Fernández Mora, como denunciado Antonio Navarro Gutiérrez, y como responsable civil subsidiario "Isolux, Sociedad Anónima", de circunstancias que constan.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Navarro Gutiérrez, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños producidos con vehículo de motor, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas. Indemnizará a Fernando Fernández Mora en 24.925 pesetas por los daños ocasionados a su vehículo, CO-0405-G, más el devengo del interés establecido en las disposiciones legales vigentes. En caso de insolvencia téngase en cuenta la responsabilidad civil subsidiaria de "Isolux, Sociedad Anónima" en cuanto al pago de los daños.

Lo anteriormente inserto concuerda exacta y fielmente con su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad "Isolux, Sociedad Anónima" y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Lucena, a 14 de enero de 1982.

(G. C.—743)

(B.—849)

PIEDRAHITA

Don José Corona Hernández, Juez de Distrito de Piedrahita (Ávila).

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 103 de 1981, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Piedrahita, a 20 de enero de 1982.—El señor don José Corona Hernández, Juez de esta Villa y su Distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 103 de 1981, seguido entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, y como perjudicados Ofelio Sánchez Martín, mayor de edad, soltero, obrero, natural de Barco de Ávila (Ávila) y vecino de Madrid, con domicilio en calle Arturo Soria, número 301, portería, y Pedro Ramón González Canalejo, mayor de edad, soltero, físico, vecino de Barco de Ávila; y de otra, como denunciado Miguel Oracio Zapata, mayor de edad, soltero, decorador, hijo de Miguel y María Angélica, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en

Madrid, avenida del General Perón, número 32, siendo natural de Buenos Aires (Argentina), por supuesta falta contra las personas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Oracio Zapata, en concepto de autor responsable de dos faltas contra las personas, con resultado de lesiones, a la pena de siete días de arresto menor por cada una de ellas, con indemnización de 14.500 pesetas a cada uno de los perjudicados Ofelio Sánchez Martín y Pedro Ramón González Canalejo, y ello con imposición de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Corona (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Oracio Zapata, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Piedrahita, a 20 de enero de 1982.

(G. C.—981)

(B.—1.127)

TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 412 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a 29 de septiembre de 1981.—El señor don Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños de tráfico, y a instancias del señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública a virtud de denuncia de Antonio Paredes Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Tagle, contra Fernando González Uriel, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Santander, y José Luis Herrera López, mayor de edad, casado, buccarra López, mayor de edad, casado, responsable civil subsidiario Francisco González Gutiérrez, ignorándose sus circunstancias personales y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Pinceles, número 68.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando González Uriel, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, costas y la indemnización a Antonio Paredes Gutiérrez de 27.264 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco González Gutiérrez, expido el presente que firmo en Torrelavega, a 20 de enero de 1982.

(G. C.—1.176)

(B.—1.357)

UTRERA

En las diligencias de juicio de faltas que se dirán se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Utrera, a 25 de enero de 1982.—El señor don José Jurado Saldaña, Juez de Distrito por prórroga de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 302 de 1981, en virtud de parte médica de la Casa de Socorro de esta ciudad, sobre lesiones de Juan Antonio Álvarez Mena, contra Pietro Genovesis, y en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal de Distrito, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pietro Genovesis de los hechos que dieron origen al presente juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Jurado (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Pietro Genovesis, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Utrera, a 25 de enero de 1982.

(G. C.—1.247)

(B.—1.398)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO